

Sesión 7ª, en martes 17 de junio de 1958

Ordinaria

(De 16 a 19)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PEREZ DE ARCE
SECRETARIO, EL SEÑOR HORACIO HEVIA MUJICA

INDICE

Versión taquigráfica

	Pág.
I.—ASISTENCIA	222
II.—APERTURA DE LA SESION	222
III.—TRAMITACION DE ACTAS	222
IV.—LECTURA DE LA CUENTA	222
Proyecto que prorroga el plazo a postulantes a lotes de tierras fiscales magallánicas. (Se incluye en la Cuenta, se exime de Comisión y se aprueba)	224 y 228
Procedimiento para citación a sesiones de Comisión. (Se acuerda) .	225

V.—ORDEN DEL DIA:

Proyecto que establece un régimen especial para la exportación, importación y fomento de los departamentos de Pisagua e Iquique. (Se posterga su discusión)	226
Proyecto que modifica la ley N° 12.819, que autorizó a la Municipalidad de La Ligua para contratar un empréstito. (Se exige de Comisión y se aprueba)	226 y 228
Proyecto sobre autorización a la Municipalidad de Villa Alemana para destinar fondos al pago de alumbrado eléctrico. (Se exige de Comisión y se aprueba)	227 y 228
Proyecto que modifica la ley N° 9.341, sobre inscripciones electorales. Observaciones del Ejecutivo. (Se aprueban)	227
Proyecto que modifica el DFL. N° 375, sobre franquicias tributarias a industrias que se instalen fuera de Santiago. (Se aprueba)	227
Mensajes de ascensos en las Fuerzas Armadas. (Se posterga su discusión)	228

VI.—INCIDENTES:

Control de la economía nacional por determinados grupos sociales. (Observaciones de los señores Alessandri (don Jorge), Pérez de Arce, Alessandri (don Fernando), Coloma, Rodríguez, Amunátegui, Martones, Alessandri (don Eduardo), Larraín y Ampuero)	229
---	-----

*Anexos***ACTA APROBADA:**

Sesión 5ª, en 10 de junio de 1958	256
---	-----

DOCUMENTOS:

1.—Insistencias de la Cámara de Diputados al proyecto que modifica la ley N° 10.986, sobre continuidad de la previsión	261
2.—Proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Pitrufquén para contratar un empréstito	264
3.—Proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Graneros para contratar un empréstito	265
4.—Proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Providencia para contratar un empréstito	266
5.—Proyecto de la Cámara de Diputados que modifica la ley N° 12.043, sobre empréstito a la Municipalidad de Limache	268
6.—Proyecto de la Cámara de Diputados que modifica la ley N° 12.819, que autorizó a la Municipalidad de La Ligua para contratar un empréstito	268
7.—Proyecto de la Cámara de Diputados que modifica la ley N° 12.585, que aprobó el Plan de Inversiones del Convenio sobre ex-	

	Pág.
cedentes agropecuarios, suscrito con Estados Unidos de Norteamérica	269
8.—Oficio del Presidente de la Corte Suprema con el que éste responde a observaciones del señor González Madariaga sobre enajenación de tierras fiscales en Magallanes, Aisén y Chiloé Continental	269
9.—Oficio del Ministro de Educación Pública con el que éste contesta a observaciones del señor Martones sobre inscripciones en el Colegio de Constructores Civiles de Chile	269
10.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto sobre franquicias de internación para vehículos motorizados destinados al Seminario de San Francisco de Mostazal	269
11.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto sobre franquicias de internación para camión destinado a la Municipalidad de Los Andes	270
12.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto sobre franquicias de internación para maquinaria destinada a los frigoríficos instalados por INACO en Linares, Santiago y Copiapó	270
13.—Informe de las Comisiones de Hacienda y de Economía y Comercio, unidas, recaído en el proyecto que establece un régimen especial para la exportación, importación y fomento de los departamentos de Iquique y Pisagua	271
14.—Moción del señor Chelén sobre renovación de los directorios de las sociedades anónimas	284
15.—Moción de los señores Cerda, González Madariaga y Moore que prorroga el plazo a postulantes a lotes de tierras fiscales magallánicas	285

VERSION TAQUIGRAFICA

I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

- | | |
|------------------------|------------------------|
| —Acharán Arce, Carlos | —Faivovich, Angel |
| —Aguirre Doolan, Hbto. | —García, José |
| —Alessandri, Eduardo | —González M., Exequiel |
| —Alessandri, Fernando | —Izquierdo, Guillermo |
| —Alessandri, Jorge | —Larraín, Bernardo |
| —Alvarez, Humberto | —Letelier, Luis F. |
| —Ampuero, Raúl | —Martínez, Carlos A. |
| —Amunátegui, Gregorio | —Martones, Humberto |
| —Barrueto, Edgardo | —Moore, Eduardo |
| —Bellohio, Blas | —Mora, Marcial |
| —Bulnes S., Francisco | —Palacios, Galvarino |
| —Cerdeña, Alfredo | —Pérez de Arce, Gmo. |
| —Coloma, Juan Antonio | —Quinteros, Luis |
| —Correa, Ulises | —Rivera, Gustavo |
| —Curti, Enrique | —Rodríguez, Aniceto |
| —Durán, Julio | —Torres, Isauro |

Actuó de Secretario el señor Horacio Hevia Mujica, y de Prosecretario, el señor Hernán Borchert Ramírez.

PRIMERA HORA

II. APERTURA DE LA SESION

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS

—Se abrió la sesión a las 16.14, en presencia de 14 señores Senadores.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—El acta de la sesión 5ª, en 10 de junio, partes pública y secreta, aprobada.

El acta de la sesión 6ª, en 11 de junio, queda a disposición de los señores Senadores.

(Véase el Acta aprobada en los Anexos).

IV. LECTURA DE LA CUENTA

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Oficios

Veintidós de la H. Cámara de Diputados:

Con el primero, comunica que ha tenido a bien aprobar unas y desechar otras de las modificaciones del Senado al proyecto de ley que modifica la ley N° 10.986, sobre continuidad de la previsión. (Véase en los Anexos, documento 1).

—Queda para tabla.

Con los tres siguientes comunica que ha tenido a bien aprobar los proyectos de ley que autorizan a las Municipalidades de Pitrufrquén, Graneros y Providencia para contratar empréstitos. (Véanse en los Anexos, documentos 2, 3 y 4).

Con el quinto y sexto comunica que ha tenido a bien aprobar los proyectos de ley que modifican las leyes N°s. 12.043 y 12.819, que autorizaron empréstitos a las Municipalidades de Limache y de La Ligua, respectivamente. (Véanse en los Anexos, documentos 5 y 6).

—Pasan a la Comisión de Gobierno y a la de Hacienda, en su caso.

Con el séptimo comunica que ha tenido a bien aprobar un proyecto de ley que modifica la ley 12.585, que aprueba el Plan de Inversiones del Convenio con Estados Unidos de Norteamérica, sobre Excedentes Agrícolas. (Véase en los Anexos, documento 7).

—Pasa a la Comisión de Obras Públicas.

Con los quince últimos comunica que ha tenido a bien aprobar los proyectos de ley que benefician a las siguientes personas: Aguilera Aguilera, Sergio,

Aranda Frías, Carlos,
 Barberis Cavalli, José Víctor,
 Calcagni Pozzoni, Leonel,
 de Vidts Valderrama, Elena Victoria,
 Hidalgo Half, Mercedes,
 Mascayano Carvacho, Sergio,
 Peña Ramos, Eleodoro,
 Poblete Poblete, Rodolfo,
 Rutherford Thompson, Guillermo,
 Salinas Bravo, Moisés,
 Valdés Reyes, Julio,
 Varas v. de Ureta, Elena y Varas Olea,
 María, Josefina y Raquel,
 Wood Walters, Rolando, y
 Yáñez Ulloa, Alberto.

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Del señor Presidente de la Excma. Corte Suprema, con el cual contesta las observaciones del H. Senador señor González Madariaga relacionadas con la designación de un Ministro en Visita para conocer de los hechos y actuaciones relativos a la entrega de tierras fiscales en la provincia de Magallanes. (Véase en los Anexos, documento 8).

Del señor Ministro de Educación Pública, con el cual contesta las observaciones del H. Senador señor Martones relacionadas con las listas de las solicitudes aprobadas, rechazadas o pendientes, para la inscripción en el Registro del Colegio de Constructores Civiles. (Véase en los Anexos, documento 9).

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Informes

Tres de la Comisión de Hacienda, recaídos en los siguientes proyectos de la H. Cámara de Diputados:

El que libera de derechos de internación a elementos destinados a los Padres Franciscanos de San Francisco de Mostazal. (Véase en los Anexos, documento 10).

El que libera de derechos de internación a un camión destinado a la Municipalidad

de Los Andes. (Véase en los Anexos, documento 11).

El que libera de derechos de internación a elementos destinados a la construcción de un frigorífico en Linares. (Véase en los Anexos, documento 12).

Uno de la Comisión de Hacienda y de Economía y Comercio, unidas, recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que establece un régimen especial para la exportación, importación y fomento de los departamentos de Pisagua e Iquique. (Véase en los Anexos, documento 13).

Ocho de la Comisión de Defensa Nacional, recaídos en los Mensajes que confieren los siguientes ascensos en las Fuerzas Armadas:

A Coronel de Ejército, el Teniente Coronel don Luis Miqueles Caridi.

A Coronel de Intendencia, el Teniente Coronel de Intendencia don Romeo Romo Muzard.

A Vicealmirante, el Contralmirante don Claudio Vío Valdivieso.

A Capitanes de Navío, los Capitanes de Fragata señores Roberto De Bonnafos Van de Schraft, Jorge Igualt Ramírez y Ernesto Lagreze Echavarría.

A Coronel Auditor del Servicio de Justicia de la Fuerza Aérea de Chile, el Comandante de Grupo Auditor don Juan Fontecilla Astaburuaga.

A Coronel Contador del Servicio de Administración de la Fuerza Aérea de Chile, el Comandante de Grupo Contador don Raúl Cifuentes Barrientos.

—*Quedan para tabla.*

Moción

Del H. Senador señor Chelén, con la cual inicia un proyecto de ley que reglamenta la renovación de los directorios de las sociedades anónimas. (Véase en los Anexos, documento 14).

—*Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.*

**PRORROGA DE PLAZO A POSTULANTES A
LOTES DE TIERRAS FISCALES MAGALLA-
NICAS**

El señor GONZALEZ MADARIAGA.
—¿Me permite, señor Presidente?

El señor PEREZ DE ARCE (Presi-
dente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.
—Muchas gracias.

Deseo rogar a Su Señoría que solicite
el asentimiento de la Sala para que un
proyecto de ley sea tratado sin informe
de Comisión.

El señor PEREZ DE ARCE (Presi-
dente).—La Sala ha oído la petición del
señor Senador. Si hubiera acuerdo uná-
nime, podría procederse en la forma so-
licitada por Su Señoría.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Con
el mayor agrado, de nuestra parte.

El señor PEREZ DE ARCE (Presi-
dente).—Acordado.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.
—Muchas gracias.

—Señor Presidente:

Son del dominio público los incidentes
originados por el Ministerio de Tierras
en la subdivisión de terrenos magalláni-
cos: extensos territorios que antes ocupa-
ban grandes sociedades ganaderas y que
fueron reintegrados al Fisco, ha tratado
de distribuirlos entre personas afectas al
actual régimen de Gobierno, con despre-
cio de los derechos que asisten a la ciuda-
danía en general. Incluso, para tal objeto,
derogó diversas disposiciones reglamenta-
rias que le prohibían actuar en dicho sen-
tido.

La intervención de la Contraloría Ge-
neral impidió las irregularidades proyec-
tadas por el Ministerio en el reparto de
lotes.

Sorprendidas dichas autoridades por la
Contraloría General en el empeño de con-
vertir a la Comisión Especial de Tierras
—organismo creado por la ley para res-
guardar los derechos de los postulantes—
en un instrumento de sus caprichos, re-

solvieron traspasar los terrenos a la Ca-
ja de Colonización Agrícola. Más adelante,
provocaron incidentes en esta última en-
tidad, con el intento de obtener en su
Consejo una mayoría adicta a tales pre-
tensiones.

Los reglamentos por los cuales se rige
la Caja de Colonización se dictaron para
atender al proceso agrícola del País. De
allí que registren plazos muy breves para
el cierre de la admisión de postulantes,
con lo cual, respecto de las solicitudes de
tierras magallánicas, no habrá tiempo pa-
ra hacer un estudio completo.

Además, es un hecho notorio que gran
parte de la ciudadanía del campo austral
ha emigrado a Argentina, por falta de
medios de trabajo en Chile. Muchos de
estos chilenos han expresado, en varias
ocasiones, sus deseos de repatriarse con
sus bienes. Actualmente, cuando se pro-
yecta la subdivisión de tales suelos, es
una buena oportunidad para considerar
dicha demanda, como lo consagran otras
disposiciones vigentes.

En este cúmulo de quejas y reparos,
debe tenerse también en cuenta la in-
quietud expresada por las autoridades co-
munales y por diversas representaciones
gremiales y políticas de los departamentos
de Ultima Esperanza y Tierra del Fuego.

Como la Caja de Colonización Agrícola,
por disposiciones de su reglamento, debe
cerrar el registro de aspirantes a colonos
treinta días después de haber recibido las
tierras magallánicas —aunque no ha he-
cho, por su parte, los estudios técnicos
necesarios, los que tampoco ha realizado
el Ministerio de Tierras en forma que en-
cuadren con el régimen de la Caja de Co-
lonización—, se hace necesaria la inter-
vención del Poder Legislativo.

Las razones anteriores han movido a
la unanimidad de la Comisión de Agri-
cultura a recomendaros el siguiente pro-
yecto de ley:

“Artículo único.— Por exigirlo el inte-
rés nacional, prorrogase por siete meses,
a contar de la fecha de transferencia de

los terrenos fiscales de Magallanes a la Caja de Colonización Agrícola, el cierre del registro de postulantes a lotes en esas tierras.

“Déjense sin efecto las medidas de adjudicación u otras que, eventualmente, hubieran podido producirse, contrarias a la finalidad de esta ley”.

El proyecto no tiene otro propósito, como lo he expresado, que permitir un estudio más completo de las solicitudes respectivas.

Ruego al señor Presidente se sirva someterlo a la consideración de la Sala.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).— Para eximirlo del trámite de Comisión, es necesario el acuerdo unánime de la Sala.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Los Comités solicitan a Su Señoría se sirva eximirlo de dicho trámite.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).— ¿Están presentes todos los Comités?

El señor SECRETARIO.— Faltan algunos.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).— Entonces, debo requerir el asentimiento unánime de la Sala.

Si le parece al Senado, se eximirá del trámite de Comisión el proyecto en referencia.

Acordado.

PROCEDIMIENTO PARA CITAR A SESIONES DE COMISIONES

El señor CERDA.— ¿Me permite la palabra, señor Presidente?

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría, siempre sobre la Cuenta.

El señor CERDA.— Deseo referirme a un asunto del cual, según mi parecer, debo dar cuenta al Senado.

Se trata de una citación que recibí el miércoles pasado para una sesión de la Comisión de Hacienda que se efectuaría el jueves siguiente, de 15.45 a 16. La firma

el señor Secretario del Senado por orden del señor Presidente, quien actuó a solicitud de dos Senadores. Pero no se expresa el objeto de la reunión, lo cual me extrañó profundamente. Después de conocer su finalidad, ya no me admiré tanto, pues no podía indicarse sin transgredir abiertamente el Reglamento: se trataba de elegir presidente de la Comisión, y el Reglamento dispone que ello, tal como ocurre con las elecciones de las Mesas del Senado y de la Cámara, se haga en sesiones ordinarias.

Reunida la Comisión, se interpretó la disposición reglamentaria comentada en el sentido de que, por unanimidad, era posible elegir presidente en sesión extraordinaria, razón por la cual, también, he querido plantear el asunto a la Sala.

Comprendo que la Mesa no haya indicado el objeto de la reunión, pues se trataba de un proceder contrario al Reglamento.

Protesto de tal actitud. No haré mayor caudal de ello; pero confío en que, en lo futuro, no se seguirá un procedimiento tan irregular, el cual podría dar lugar a las mayores arbitrariedades: bastaría que dos Senadores se pusieran de acuerdo con la mayoría de una Comisión para citar sin señalar el objeto de la sesión y aprobar el proyecto que se les ocurriera, sin mayor debate.

He deseado dar esta cuenta al Senado y dejar estampada mi protesta.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).— Desafortunadamente, los hechos relatados por el señor Senador son efectivos; pero sin que haya habido segunda intención, sino que la Mesa creyó, por error, que se trataba de una sesión pedida en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento y, lógicamente, para ocuparse en asuntos entregados al conocimiento de la Comisión; a mi entender, para estudiar el proyecto relativo a los departamentos de Pisagua e Iquique.

El señor CERDA.— Inmediatamente de recibida la citación para celebrar una sesión de quince minutos, llegó otra, que no fijaba hora de término, por la cual se con-

vocaba a las Comisiones de Hacienda y de Economía y Comercio, unidas, para tratar el proyecto a que ha aludido Su Señoría. Ello prueba que había otro propósito en la primera citación.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).— Eran dos citaciones, en realidad: una para la Comisión de Hacienda y otra para las Comisiones Unidas.

Esto pudo, aparentemente, ser una omisión, que yo habría reparado de inmediato si la hubiera conocido, pues sé las obligaciones que me impone el Reglamento.

Es la explicación que la Mesa puede dar al señor Senador sobre el particular.

El señor CERDA.—Por mi parte, ruego al señor Presidente, como asimismo al señor Secretario, que, en lo futuro, pongan especial cuidado, a fin de evitar tales situaciones irregulares.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).— Se procederá, como es costumbre, de acuerdo con el Reglamento, señor Senador.

V. ORDEN DEL DIA

REGIMEN ESPECIAL DE EXPORTACION, IMPORTACION Y FOMENTO DE LOS DEPARTAMENTOS DE PISAGUA E IQUIQUE

El señor SECRETARIO.—En el primer lugar del Orden del Día, corresponde tratar el informe de las Comisiones de Hacienda y de Economía y Comercio, unidas, recaído en un proyecto de ley de la Cámara de Diputados que establece un régimen especial de exportación, importación y fomento de los departamentos de Pisagua e Iquique.

El proyecto tiene urgencia.

—*El proyecto figura en la legislatura 281ª (marzo a mayo de 1958), página Nº 264.*

—*El informe figura en los Anexos de esta sesión, documento Nº 13, pág. Nº 271.*

El señor TORRES.—Señor Presidente: El informe es muy interesante, pues contiene una serie de datos muy importantes respecto del movimiento económico de

una provincia del Norte; pero veo que en él no constan algunas observaciones del Honorable señor Alvarez referentes al departamento de Chañaral.

A mi juicio, por la simple lectura del documento no es posible imponernos en detalle de su texto, acerca del cual quisiera formular observaciones. Por ello, ruego al señor Presidente, dentro de las facultades que me franquea el Reglamento, se sirva consultar a la Sala sobre el aplazamiento de esta materia hasta mañana. Así, podríamos imponernos en detalle del informe, que es bastante extenso.

El señor FAIVOVICH.— Adhiero a la petición del Honorable colega.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—¿Hay acuerdo en la Sala para postergar la discusión del proyecto hasta la sesión de mañana?

El señor AMPUERO.—¿Quedaría para mañana en primer lugar, señor Presidente?

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—En el primer lugar, señor Senador.

Si le parece al Senado, así se acordará. Acordado.

EMPRESITTO A LA MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA; MODIFICACION DE LA LEY Nº 12.819.

—PREFERENCIA

El señor DURAN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DURAN.—Ruego al señor Presidente recabe el acuerdo de la Sala para eximir del trámite de Comisión y tratar sobre tabla un proyecto de ley sobre empréstito a la Municipalidad de La Ligua, destinado a resolver el problema eléctrico de esa ciudad. El proyecto consta solamente de dos artículos.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).— Tendría que haber acuerdo de los Comités, pues ese proyecto debe ir obligadamente a la Comisión de Hacienda.

El señor DURAN.—¿Por la unanimidad de la Sala?

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Necesita acuerdo de los Comités.

¿Hay acuerdo de los Comités para acceder a lo solicitado por el Honorable señor Durán?

Acordado.

AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMANA PARA DESTINAR FONDOS AL PAGO DEL ALUMBRADO ELECTRICO.— PREFERENCIA

El señor CERDA.—Por mi parte, iba a pedir también igual tratamiento respecto de un proyecto que autoriza a la Municipalidad de Villa Alemana para disponer de ciertos fondos. El proyecto —entiendo— se encuentra en la Comisión de Gobierno y, posiblemente, ya ha sido informado.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Con el acuerdo de los Comités se puede acceder a lo solicitado.

El señor RODRIGUEZ.— Siempre que se trate al final de la tabla.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Al final de la tabla, señor Senador.

¿Hay asentimiento de todos los Comités para tratarlo?

Acordado.

MODIFICACION DE LA LEY Nº 9.341, SOBRE INSCRIPCIONES ELECTORALES.— OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO

El señor SECRETARIO.—Corresponde ocuparse en el informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en las observaciones del Ejecutivo al proyecto despachado por el Congreso sobre modificación de la ley Nº 9.341, referente a inscripciones electorales.

—El oficio con los acuerdos adoptados por la Cámara de Diputados acerca de las observaciones del Ejecutivo figura en los Anexos de la sesión 4ª, en 4 de junio de 1958, documento Nº 2, página 109.

—El informe figura en los Anexos de la sesión 6ª, en 11 de junio de 1958, documento Nº 7, página 214.

—El señor Secretario da lectura al informe en la parte referente a la primera observación.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Mejor es tratar observación por observación.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—La Sala ha oído la lectura de la primera observación. Si le parece, la daré por aprobada.

El señor PALACIOS.—El procedimiento más corto sería el de dar lectura completa al informe de la Comisión, que aprueba el veto del Ejecutivo en todas sus partes, y votarlo al final.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Es mucho más claro ir leyendo y votando observación por observación.

De tal modo, los señores Senadores se dan cuenta exacta de lo que se está votando. Así lo hemos hecho siempre.

El señor PALACIOS.—Conforme.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—A medida que se vaya dando lectura al informe, se votarán las observaciones. El procedimiento es más claro y no obliga a volver sobre la misma materia.

Si le parece a la Sala, así se procederá.

Acordado.

—Se aprueban, una por una, las ocho observaciones del Ejecutivo, conforme a lo propuesto por la Comisión.

FRANQUICIAS TRIBUTARIAS PARA INDUSTRIAS QUE SE INSTALEN FUERA DE SANTIAGO. (MODIFICACION DEL D. F. L. Nº 375).

El señor SECRETARIO.—Corresponde discutir el informe de la Comisión de Hacienda recaído en una moción del Honorable señor Amunátegui tendiente a modificar el D. F. L. Nº 375, de 27 de julio de 1953, sobre franquicias tributarias a las nuevas industrias que se instalen fuera de la provincia de Santiago.

El proyecto dice como sigue:

“Artículo único.—Prorrógase el plazo de cinco años, establecido en el artículo 3º del decreto con fuerza de ley Nº 375,

de 27 de julio de 1953, por otros cinco años, que se empezarán a contar desde el vencimiento del plazo anterior”.

—*El informe de Comisión figura en los Anexos de la sesión 6ª, en 11 de junio en curso, documento 8, página 217.*

—*Se aprueba el proyecto.*

**PRORROGA DEL PLAZO A POSTULANTES A
LOTES DE TIERRAS FISCALES
MAGALLANICAS**

El señor SECRETARIO.— Hace unos momentos, se aprobó una indicación para eximir del trámite de Comisión el siguiente proyecto de ley, presentado por los Honorables señores Cerda, González Madariaga y Moore:

“Artículo único.—Por exigirlo el interés nacional, prorrogase por siete meses, a contar de la fecha de transferencia de los terrenos fiscales de Magallanes a la Caja de Colonización Agrícola, el cierre del registro de postulantes a lotes en esas tierras.

“Déjense sin efecto las medidas de adjudicación u otras que, eventualmente, hubieran podido producirse, contrarias a la finalidad de esta ley”.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

El señor PALACIOS.—Con la abstención de la representación socialista, señor Presidente.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Se dejará constancia de la abstención de la representación socialista.

El señor MARTONES.— Votemos, señor Presidente.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—En votación.

El señor SECRETARIO.— *Resultado de la votación: 18 votos por la afirmativa y 7 abstenciones.*

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Aprobado el proyecto.

El señor ALESSANDRI (don Jorge).—Deseo se deje constancia de que estoy pareado, señor Presidente.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Se dejará constancia de ello.

**EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE LA
LIGUA. MODIFICACION DE LA LEY Nº 12.819**

El señor SECRETARIO.—Corresponde tratar el proyecto de ley, aprobado por la Cámara de Diputados e iniciado en Mensaje del Ejecutivo, por el cual se modifica la ley Nº 12.819, que autorizó a la Municipalidad de La Ligua para contratar un empréstito. Se acordó eximir del trámite de Comisión a este proyecto.

—*El proyecto figura en los Anexos de esta sesión, documento Nº 6, página 268.*

—*Se aprueba el proyecto.*

**AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE
VILLA ALEMANA PARA DESTINAR FONDOS
AL PAGO DEL ALUMBRADO ELECTRICO**

El señor SECRETARIO.—El otro de los proyectos que se acordó eximir del trámite de Comisión y tratar en esta sesión, autoriza a la Municipalidad de Villa Alemana para contratar un empréstito.

—*El proyecto figura en la legislación 279ª (mayo a septiembre de 1957), página 2033.*

—*Se aprueba el proyecto.*

**ASCENSOS EN LAS FUERZAS ARMADAS.
APLAZAMIENTO DE DISCUSION**

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Se ha formulado indicación para postergar la discusión de los Mensajes de Ascensos en las Fuerzas Armadas, hasta la sesión de mañana.

Si a la Sala le parece, podríamos entrar de inmediato...

El señor RODRIGUEZ.—Que se voten hoy esos ascensos.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—... a la hora de Incidentes.

Acordado.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—En Incidentes, está inscrito para hacer uso de la palabra el Honorable señor Cerda.

El señor RODRIGUEZ.—¿En qué quedó la votación de los ascensos?

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Se postergó hasta la sesión de mañana.

El señor RODRIGUEZ.—Nos opusimos nosotros. Parece que no lo oyó el señor Presidente.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Si hubiera oposición, la Mesa no tendría más que atenerse a ella.

Yo había entendido que por la unanimidad se aprobaba la indicación. Por lo demás, el acuerdo se tomó por simple mayoría, y el Reglamento no exige otra cosa.

El señor AMPUERO.—¿Cómo sabe Su Señoría que se tomó por simple mayoría?

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Hubo una sola oposición.

El señor AMPUERO.—Siempre es preferible votar.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Si a la Sala le parece, se pondría en votación la indicación.

El señor RODRIGUEZ.—Sí, señor Presidente.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—En votación.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—El acuerdo estaba ya tomado.

El señor COLOMA.—Mal precedente.

El señor SECRETARIO. — *Resultado de la votación: 15 votos por la afirmativa, 9 por la negativa, una abstención y 1 pa-reo.*

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Aprobada la indicación.

SEGUNDA HORA

VI. INCIDENTES

El señor PEREZ DE ARCE (Presi-

dente).—En Incidentes, tiene la palabra el Honorable señor Cerda.

El señor CERDA.—Con la venia de los Honorables señores Moore y Aguirre, que están inscritos a continuación, renuncio a mi derecho y se lo cedo al Honorable señor Jorge Alessandri.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Puede usar de la palabra el Honorable señor Jorge Alessandri.

CONTROL DE LA ECONOMIA NACIONAL POR DETERMINADOS GRUPOS SOCIALES.

El señor ALESSANDRI (don Jorge).—Honorable Senado:

Por segunda vez en breve plazo, el Honorable señor Chelén ha hecho, en este recinto, observaciones que me afectan personalmente, y una y otra vez, tales observaciones han sido falsas.

En la primera oportunidad, dijo que yo había modificado, mientras fui Ministro de Hacienda, el régimen de retornos a que estaban sujetas las empresas cu-preras, y que los Ministros posteriores, para cautelar el interés público, habían rectificado esas modificaciones hechas por mí.

Yo estaba en el sur del País y le escribí una carta a uno de mis Honorables colegas para que dejara constancia de que ese hecho era absolutamente falso.

En la penúltima sesión, sobre la base de falsedades y calumnias, emite conceptos que significan injurias que no puedo dejar pasar sin una enérgica protesta y sin contradecirlos. Sobre la base de un engaño, obtuvo subrepticamente que el Senado permitiera insertar en la versión un libelo calumnioso. No me explico cómo ha podido ser autorizada su publicación por el Presidente del Senado.

Dijo textualmente el señor Chelén: "Para terminar, solicito se inserte, a continuación de mis observaciones, la nómina de las sociedades anónimas respecto de las cuales acabo de solicitar antecedentes, y que tengo a la mano".

La inserción no es la enumeración de una serie de sociedades anónimas, sino la reproducción sintetizada de un libelo calumnioso y falso difundido por el diario del señor Darío Sainte-Marie y al cual el señor Senador hizo explícita referencia.

Yo esperaba que el Presidente del Senado hubiese dado una explicación o presentado sus excusas a la Sala por tan deplorable incidencia, hasta ahora desconocida en los hábitos de esta alta corporación.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Si me permite Su Señoría, debo informarlo de que la nómina se publicó por acuerdo de la Sala, porque así es la costumbre del Senado. De todos modos, el señor Senador que lo pidió podía usar de su derecho de leer esa lista y obtener con ello su inclusión en la versión.

El señor ALESSANDRI (don Jorge).—¡No es la lista señalada: es un libelo difamatorio!

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Y si él la hubiera leído, habría recibido de inmediato la contestación que merecía, porque en el Senado de la República siempre se ha respetado a la gente, se han respetado los Senadores entre sí, y es la primera vez que en esta corporación se rompen esas normas de hidalguía y caballerosidad.

El señor ALESSANDRI (don Jorge).—Y es sensible que el Presidente del Senado no se haya sentido en la obligación de dar una explicación a la Sala por el hecho de que no se publicó una lista de sociedades anónimas, como se había pedido y autorizado, sino un hato de calumnias y falsedades.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Repito a Sus Señorías que respecto de la conducta del Presidente del Senado, hay una arma para calificarla y que está consignada en el Reglamento: la censura...

En cuanto a mi conducta personal, no permito a Su Señoría ni a nadie...

El señor COLOMA.—¡Pero es el Honorable señor Alessandri, don Jorge, quien está con la palabra!

El señor ALESSANDRI (don Jorge).—Por una serie de consideraciones que sería inútil señalar, resultaría inoperante el reclamo en contra de la Mesa; pero estoy cierto de que está en la conciencia de la mayoría de los señores Senadores la convicción de que no fue afortunado el procedimiento de la Mesa.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Es cuestión de apreciación, señor Senador.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Jamás se ha visto un procedimiento semejante en el Senado de la República.

El señor ALESSANDRI (don Jorge).—Para el Honorable señor Chelén, el señor Sainte Marie es una fuente digna y segura de información. Olvida el señor Senador que hace muy poco tiempo, en una página de "La Nación", que entonces aquél dirigía, se publicó una serie de fotografías de políticos respetables, cada una con una inscripción injuriosa, y entre tales fotografías figuraba la del propio candidato presidencial del FRAP, al que apoya el Honorable señor Chelén, con la siguiente inscripción: "maletero y contrabandista".

Esta es la opinión que el Honorable señor Chelén ha invocado en el Senado, y para que pudiese ser publicada, como digo, en forma de que nadie se diera cuenta de su contenido, la anunció como una lista referente a las sociedades anónimas, sobre las cuales inquiría datos.

Participo, Honorables colegas, en unos pocos directorios de sociedades anónimas, y nadie puede sostener que mi presencia en ellos ha sido determinada por influencias políticas, por cuanto fui funcionario hasta el momento del triunfo del Frente Popular. En consecuencia, esos nombramientos son posteriores y de una época en que mi familia no tenía ninguna influencia en el Gobierno de la República.

Aquella publicación me hace aparecer

como controlando numerosos directorios de sociedades anónimas en los cuales, en verdad, no tengo ni la más remota influencia, según lo voy a demostrar ante el Senado.

Entré a la Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones a consecuencia de un gran movimiento de los accionistas para que se efectuara una renovación en la marcha de ella. Habían sido tradicionales las espléndidas relaciones entre la dirección de la Empresa y los asalariados. Pero esa armonía se había quebrantado. Soy accionista fundador de esa empresa y veía, junto con otras personas, con profunda alarma la situación a que se había llegado.

Fui designado presidente de esa compañía cuando ya era Presidente de la República, o estaba por asumir el Mando, don Pedro Aguirre Cerda, y en momentos en que el estado de la Empresa era extraordinariamente grave en el orden financiero y más grave aún en el orden social. Fui designado por ser el más joven de los directores. Nadie quería hacerse cargo de la dirección de la Compañía. En ese entonces, ya estaba resuelto que yo tendría que abandonar el cargo que ocupaba en la Administración Pública, por el advenimiento del nuevo Gobierno.

La Empresa tenía dos filiales, denominadas Productos de Papel y Ferrocarril del Llano de Maipo.

Liquidé la filial Productos de Papel, porque, en realidad, nada justificaba su existencia, pues era propietaria de sus acciones Papeles y Cartones. No pude liquidar la referente al Ferrocarril del Llano de Maipo, que estaba en igual situación, porque una ley exige que las empresas ferroviarias estén constituidas como sociedades anónimas independientes. Por lo demás este ferrocarril es una sociedad que jamás ha producido utilidades, y en ella, yo personalmente jamás he obtenido retribución de ninguna especie. Todo cuanto la Sociedad produce se destina íntegramente a pago de empleados y obreros, a quienes se otorga aun gratificación hasta donde lo permiten el total de las utilidades. Esto demuestra de mi parte un espí-

ritu bien diverso y contrario de aquel con que se pretende presentarme en ese libelo. De acuerdo con el discurso del Honorable señor Chelén, mi actuación en la Papelera habría sido poco menos que delictuosa.

Deseo explicar al Senado la acción que me ha correspondido y preguntar si es justo que en esta Corporación yo reciba un tratamiento como el que se me ha dado.

En esta empresa he impuesto, desde que llegué, graves sacrificios al capital. Prácticamente, desde el año 1939 hasta 1952, si mal no recuerdo, los dividendos que la Sociedad repartía a los accionistas han estado congelados. Como la moneda se desvalorizó casi nueve veces, es fácil comprobar que de \$ 4,80, a que ascendía cada dividendo, éste se redujo, en poder adquisitivo, a 60 centavos. Se pudo así capitalizar en alto grado, para modernizar las instalaciones, con lo cual se logró reducir los costos y casi triplicar la producción, y con un personal menos numeroso que el inicial; o sea, se aumentó inmensamente la productividad.

Fortalecida la situación de la Empresa, se suspendió, desde 1953 hasta ahora, totalmente el pago de dividendos en dinero; se capitalizaron todas sus utilidades, para construir dos grandes fábricas, una de papel de diario, que está ya funcionando en el Sur, y otra de celulosa, que está por funcionar, las que darán trabajo a miles de obreros y harán economizar al País más de diez millones de dólares cada año.

Durante este período, se han construido cerca de mil magníficas habitaciones, que son un modelo en su género.

Es público y notorio que los obreros y empleados de dicha empresa han obtenido un tratamiento y beneficios que no existen en ninguna otra actividad del País. Me he anticipado a todas las reformas sociales y he creado muchas franquicias que en ninguna otra actividad existen. Por otra parte, las rentas de su personal no son sobrepasadas en ninguna actividad industrial de Chile. Los beneficios otorga-

dos por esa empresa han servido de pauta a muchos sindicatos al formalizar sus pliegos de peticiones.

Es necesario que se sepa que mientras los accionistas no reciben un centavo, los obreros y empleados reciben una gruesa participación en las utilidades en dinero, además de la que la ley determina.

Quiero agregar, finalmente, que, al revés de lo que ha ocurrido en casi todas las actividades nacionales, los beneficios que ha recibido el personal de esta compañía no han sido a costa del consumidor, porque los precios de los artículos que ella vende han aumentado en una proporción menor que el alza del costo de la vida. Además, he logrado algo que probablemente tampoco ocurre en otras empresas del País: pese a los cambios que ha sufrido el arancel aduanero —ha dejado de ser una ley proteccionista y ha colocado a casi todas las compañías del País en una situación tal que si se suprimieran las prohibiciones de importar, no podrían seguir trabajando—, en la Papelera, los precios están por debajo de lo que costarían los artículos extranjeros una vez pagado el derecho aduanero. Y debo agregar que esta compañía constituye el caso tal vez único en el País de que en una gran empresa un gran porcentaje de su producción —el papel de diario— se está vendiendo al consumidor chileno al mismo precio del artículo importado libre de todo impuesto o gravamen aduanero. Ninguna de las grandes empresas con participación exclusiva del Estado puede exhibir un resultado semejante.

Señor Presidente, los hechos que anoto no son simples palabras. Son hechos que se pueden comprobar por quien lo desee, y estoy a las órdenes del Senado para suministrar los antecedentes necesarios a fin de demostrar la verdad de lo que afirmo.

En representación de la Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones, soy director de la Compañía Distribuidora Nacional y de sus filiales, entre ellas de La Universal.

Antes de que yo llegara a la Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones, se constituyó la Compañía Distribuidora Nacional para distribuir los productos de una serie de industrias.

Muchas inexactitudes se dicen sobre este particular. Por eso, quiero aprovechar esta oportunidad para ilustrar al Senado sobre la materia.

La Papelera ha llegado a tener una distribución propia sin los inconvenientes que ésta significa, especialmente en cuanto al encarecimiento extraordinario de los costos. Al respecto, creo que nadie que desee resguardar el interés público puede criticar el procedimiento de que una empresa procure tener su propia distribución sobre la base del menor costo posible. Pretender que cada empresa tuviese su propia distribución, significaría encarecer inmensamente los productos.

Esta fue una solución ideada antes de que yo participara en la dirección de dicha compañía.

Además, la Compañía Distribuidora Nacional no es el único distribuidor de la Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones, porque hay otros. Y el objeto de la conexión entre ambas empresas fue procurar que la Compañía Manufacturera pudiese mantener el control en la distribución de sus artículos.

Se ha pretendido decir que la Compañía Distribuidora Nacional hace una serie de operaciones inconvenientes, como ventas condicionadas. Ello, Honorable Senado, es abusar del desconocimiento que la opinión pública tiene de estos problemas. Una empresa distribuidora opera con artículos a los cuales se ha fijado precio por el productor, y mal podría estar interesada en hacer operaciones de compra obligada de ciertos otros artículos que no le reportarían, a la larga, absolutamente ningún beneficio.

Se ha hablado, también, de los abusos que esta empresa comete con los precios de distribución. CODINA tiene la exclusividad en la distribución del azúcar; pero es

tan extraordinariamente baja la tarifa que se cobra por este concepto, que en diversas oportunidades en que el Gobierno ha pretendido tomar la distribución del artículo ha comprobado que su intervención sólo contribuiría a perjudicar al consumidor.

Una empresa debe pagar grandes primas de seguros. Por eso, muchas grandes empresas, para resarcirse de una parte de este gasto, organizan su propia compañía. Y esto no lo hacen sólo las empresas particulares: ¡la propia Empresa de los Ferrocarriles del Estado hace otro tanto! Y procede así porque ésa es una manera de abaratar los seguros. ¿Hay algún inconveniente para el interés general en que una empresa que realiza operaciones por muchos miles de millones de pesos, que necesita asegurar productos o riesgos organice su propia compañía de seguros, ni más ni menos que como lo hacen las propias empresas estatales? Son innumerables las compañías que usan ese procedimiento. Para abaratar la administración, se confía el manejo de éstas a grandes compañías de seguros establecidas. En este sistema, que no tiene más alcance que el que he señalado, se pretende ver, por algunos, verdaderos "trusts" contrarios al interés colectivo. En otras palabras, estas combinaciones tienen por objeto abaratar los costos de los seguros en beneficio de los propios clientes de las empresas madres.

Soy presidente de Pizarreño. Hace muchos años, cuando era muy joven, fui nombrado director de esta compañía. ¿Qué ha hecho dicha empresa durante el tiempo en que soy miembro de su directorio? Es conveniente que el Senado lo sepa para que juzgue si su labor ha servido o no al País.

La Empresa comenzó fabricando techos a base de cemento y una corta cantidad de asbesto importado. Es así como desde hace muchos años le está economizando al País sumas cuantiosas de divisas al ha-

cer innecesaria la importación de planchas de zinc acanalado, la que representaba muchas más divisas que las de la pequeñísima cuota de asbesto que se usa en ese material. Pero, además, ha fabricado cañerías, con lo que ha evitado el gasto inmenso que habría significado traer las de fierro desde el extranjero. Este producto se ha utilizado en los servicios de agua potable de todo el País. Esta empresa, aun ahora que existe Huachipato, proporciona una variedad considerable de cañerías de diversos diámetros que no fabrica la CAP. Ha establecido, además, fábricas de recubrimientos y pisos impermeables, y en este momento está instalando una fábrica de cañerías flexibles. Es decir, se trata de una empresa que ha dado trabajo a muchísimos obreros a lo largo de su existencia y que ha economizado al País una gran cantidad de divisas.

Debo agregar, respecto de la industria Pizarreño S. A., que sólo soy un pequeño accionista, y no pertenezco a ella, como se ha pretendido en las publicaciones del señor Sainte-Marie, en virtud de influencias familiares o de otros intereses. Soy un director entre los diversos que tiene esta sociedad, muchos de los cuales representan fuertes capitales, como la Sucesión Arturo López Pérez, John's Manville, Bofmann y Agencias Graham. Ninguno de ellos tiene vinculaciones con mi familia ni con las personas con quienes, se supone, yo tendría intereses en común. Estoy en esa empresa, lisa y llanamente, porque tengo la confianza, precisamente, de los accionistas anónimos que me han elegido y designado miembro del directorio y que invariablemente me han renovado su confianza. Es lástima que quienes dudan de lo que afirmo no hayan concurrido a las juntas ordinarias de accionistas para que pudiesen comprobar la efectividad de lo que estoy diciendo.

Algo análogo sucede en la Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones. Tam-

bién allí, no soy un gran accionista. Tampoco tienen intereses en ella las personas con quienes se me ha supuesto relacionado en materia de negocios. Por lo demás, la distribución de las acciones de esa compañía demuestra que estas supuestas confabulaciones de intereses económicos para la elección de sus directores no existen ni pueden existir.

Se cree que porque la Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones fue creada por una familia que invirtió una fortuna en ella, pero que hace ya muchos años se desprendió de las acciones que en esta compañía tenía, es objeto del control de determinados intereses; pero la existencia de más de 14 mil accionistas, y los votos que poseen demuestra que no hay colusión posible y que las personas a quienes se supone vinculadas conmigo en materia de negocios, no tienen intereses en dicha compañía.

Soy director de la Fábrica Nacional de Carburo y Metalúrgica S. A., empresa que, en realidad, pertenece a tres grupos familiares. He sido nombrado miembro de su directorio sin tener ningún interés en tal empresa, ni más ni menos que como un simple consejero. Insisto en que en esta empresa no tengo intereses comerciales de ninguna especie. Ninguna relación tienen, tampoco, los propietarios de las acciones que forman su capital con ninguna de las personas con las cuales don Darío Sainte-Marie ha pretendido dolosamente vincularme.

No obstante, para que se conozca también la obra realizada por esta empresa, quiero hacer presente que, además del carburo, desde que soy director ha creado en San Vicente, junto a Huachipato, una fábrica de ferromanganeso, a base de materias primas netamente nacionales. Este producto, además de ser consumido en el País, se exporta en grandes cantidades, lo cual produce economía de divisas y, al mismo tiempo, una fuente de ingresos en moneda extranjera. Final-

mente, en los últimos meses, la empresa a que me refiero ha puesto en funcionamiento una fábrica de llantas y de ejes, que procurará a la Empresa de Ferrocarriles del Estado todos los elementos de esta naturaleza que consume. Se economizará así un millón y medio de dólares al año y aun será posible la exportación de los mencionados productos a Argentina y a otros países de Sudamérica.

Soy, además, director del Banco Sudamericano y de la Compañía de Consumidores de Gas de Santiago. Esta última empresa es, prácticamente, una cooperativa; tiene un número inmenso de accionistas, y el número de acciones que cada uno posee comprueba que ella no puede manejarse en virtud de la influencia de determinados intereses. Fui nombrado Director en los primeros días del "Gobierno de Sensibilidad Social", lo que permite comprender que con mi nombramiento no se buscaban influencias.

Estas son, señores Senadores, las compañías en que participo. No tengo ni la más remota influencia en la dirección de ninguna otra. Y yo pediría al Honorable señor Chelén o a cualquiera de los demás señores Senadores, exhibir un solo antecedente que justifique la imputación que me ha hecho el diario del señor Sainte-Marie y el señor Senador ha hecho suya.

Por lo demás, en cada una de estas compañías soy un director, entre muchos otros, y ninguna conexión, ni familiar ni de ninguna clase, tienen éstos conmigo. En consecuencia, es absurdo suponer que yo pudiese intentar que tales empresas se manejaran de acuerdo con otro interés que no sea el de los accionistas y el del País.

Por otra parte, es sencillamente ridículo creer que, aun cuando en hipótesis determinada familia tuviese directores con intereses comunes en diversas sociedades, dicho grupo familiar controlara el manejo de esos negocios. En cada sociedad, Honorables colegas, hay un número

más o menos grande de directores. ¿Cómo podría uno de ellos controlar esa empresa en beneficio propio o de intereses familiares? Basta hacer esta reflexión para comprender que la publicación que ha hecho suya el Senador señor Chelén no pasa de ser una burda "mistificación" destinada a engañar a la opinión pública.

Se pretende confundir la circunstancia de que puedan figurar unas mismas personas en los directorios de distintas empresas con aquellas combinaciones verdaderas de grandes intereses económicos que han sido tan combatidas en los Estados Unidos de Norteamérica. Cada vez que se han propuesto o intentado proponer en Chile medidas legislativas o tributarias para que tal sistema pueda prosperar en nuestro país, he manifestado mi opinión adversa.

En consecuencia, no es aceptable pretender presentarme en las condiciones en que lo ha hecho el Honorable señor Chelén.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—¿Me permite el señor Senador una pequeña interrupción, con la venia de la Mesa?

Yo tuve especial cuidado de examinar, una por una, las referencias que hace la publicación insertada en el Diario de Sesiones. En ella se habla de compañías de seguros y se individualizan cuarenta y dos, de entre las cuales —anota el señor Chelén— corresponden a los señores Alessandri, sea en calidad de presidentes, vicepresidentes o directores, dieciséis, no obstante ser tres solamente, pues en las demás se refiere a la familia Alessandri Altamirano y no a la Alessandri Rodríguez.

La enumeración dice: "Alessandri, Alessandri, Alessandri, Edwards, Alessandri, Alessandri, Larraín, Alessandri"; es decir, se ve una clara intención política.

Señala, en seguida, las que, a su juicio, pertenecen al "clan Alessandri". Y tome nota, señor Presidente, de que el señor Chelén no pidió que se insertara esto

del "clan Alessandri" ni ninguno de los otros nombres que aparecen mencionados, sino solamente una lista de determinadas compañías. Sin embargo, en la publicación aparece una serie de pretendidos "clanes" y personas ligadas por estrechos vínculos con la familia del propio señor Presidente del Senado.

¿Hay una intención política manifiesta o no la hay?

El señor ALESSANDRI (don Jorge).—Y conste que con la familia Alessandri Altamirano no tenemos ninguna vinculación en los negocios.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—¿O también se pretende que, por el hecho de que en el Senado de la República hay tres Alessandri Rodríguez, los Alessandri Altamirano están impedidos de ejercer libremente sus actividades en el territorio nacional?

El señor ALESSANDRI (don Jorge).—Y el señor Long Alessandri también pudo figurar en el clan.

—*Risas.*

El señor RODRIGUEZ.—Hay algunos buenos, también . . .

El señor MARTONES.—También hay Alessandris amigos nuestros.

El señor ALESSANDRI (don Jorge).—He demostrado públicamente que es muy modesto el número de acciones que poseo en cada una de las empresas a que se ha aludido, con relación al número total de acciones que las constituyen.

El señor Chelén se pregunta: "¿A qué se debe, entonces, el rígido control que esos individuos privilegiados ejercen en la administración de tales negocios? ¿Acaso exclusivamente a su talento comercial y a la confianza ilimitada que los accionistas depositan en sus personas?"

Aunque le parezca mal al señor Senador, mi presencia en esas sociedades se debe exclusivamente a la confianza que los accionistas tienen en mi honradez y competencia, como podría comprobarlo el señor Chelén si asistiera a las respectivas juntas de accionistas. Podría llegar a idén-

tica conclusión estudiando la composición de las listas de accionistas, que no permiten imaginar la colusión de intereses alrededor de mi persona, a que Su Señoría se refiere.

Comprendo que el señor Senador se moleste porque haya quienes gozan de esa confianza de parte de quienes les entregan la administración de sus negocios, y, en cambio, haya otras personas que no disfrutan de esa misma confianza y deban, por el contrario, recurrir a influencias políticas para obtener nombramientos y manejar instituciones estatales.

Esto último obedece a la forma diferente como estos organismos seleccionan a sus dirigentes, y ello explica, también, por qué generalmente están en ruinas, por el contrario de lo que ocurre en gran parte de las actividades privadas. Es necesario que se convenzan de que en esta materia sucede lo mismo que ocurre con los médicos. Constantemente soy solicitado para obtener atención de parte de alguno de mis hermanos médicos: hombres de Derecha o de Izquierda me piden les consiga que los puedan atender, porque es tanta su clientela que hay dificultades para ello.

¿O se va a creer, también, que los enfermos depositan su confianza en mis hermanos médicos por alguna razón parecida a aquellas que, según el señor Chelén, me permiten ser director: por complacencia política o por relaciones familiares?

No sé si el Honorable señor Chelén es igualmente solicitado para que su candidato presidencial atienda enfermos...

—*Risas.*

El señor AMPUERO.—¡Esa es la hidalguía de Su Señoría!

El señor RODRIGUEZ.—Es la hidalguía de la Derecha: aprovecharse de la ausencia del Honorable señor Allende.

El señor ALESSANDRI (don Jorge).—Señor Senador...

El señor RODRIGUEZ.—Su Señoría acaba de decir una grosería aprovechando

que el Honorable señor Allende está ausente del Senado.

El señor ALESSANDRI (don Jorge).—Permítame, Honorable colega. Yo no deseo herir a nadie.

He querido poner un ejemplo bien gráfico para el efecto de librarme de los cargos tan injustos que se me hacen.

El señor RODRIGUEZ.—Es una manera pacata de calificar a una persona que no está presente.

El señor ALESSANDRI (don Jorge).—No pretendo calificarlo. El señor Senador hace muchos años que no se dedica al ejercicio de su profesión.

El señor MARTONES.—Está dedicado a servir al pueblo desde hace veinte años...

El señor CURTI.—Ojalá no lo sirviera tanto.

El señor MARTONES.—... y no creo que esto pueda molestar a nadie.

El señor ALESSANDRI (don Jorge).—Yo no le formulo ningún cargo al Honorable señor Allende.

El señor MARTONES.—No podría hacerlo, tampoco.

El señor ALESSANDRI (don Jorge).—Sólo he querido poner un ejemplo bien concluyente, para demostrar...

El señor AMPUERO.—Pero poco hidalgo, Su Señoría.

El señor ALESSANDRI (don Jorge).—No he pretendido ser hidalgo o no serlo, señor Senador, sino ser preciso.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Donde hubo poca hidalguía y caballerosidad fue en la publicación.

El señor AMPUERO.—El Honorable señor Allende no se ha referido a Su Señoría.

El señor ALESSANDRI (don Jorge).—Sí, lo ha hecho, sin que yo me haya referido jamás al Honorable señor Allende.

El señor RODRIGUEZ.—Acaba de hacerlo, y Su Señoría no miente.

El señor AMPUERO.—¡Su Señoría no miente!

El señor RODRIGUEZ.—El señor Senador no debería citar esos ejemplos.

El señor AMPUERO.—Pero Su Señoría tiene mala memoria.

El señor ALESSANDRI (don Jorge).—Efectivamente, no miento.

Señor Presidente, las sociedades anónimas viven de la confianza que les dispensa el público. Las acciones se transan en la bolsa de valores y los inversionistas no entregan sus caudales a una sociedad si no saben, por el conocimiento de los hombres que la manejan, que van a estar bien defendidos.

No deseo, en esta oportunidad, referirme a la reforma del régimen de sociedades anónimas que propicia el Honorable señor Chelén. Puedo, sí, anticipar que la manera como se generan los directorios de las sociedades anónimas es una garantía para la capitalización del País. Y si Chile no se ha hundido más, pese a la mala conducción de los negocios públicos, especialmente en el aspecto económico, es porque, hasta aquí, las actividades particulares han sido bien dirigidas, sea por sus propios dueños, sea por directorios competentes, cuando se trata de sociedades anónimas.

En la lista introducida en forma tan especial por el Honorable señor Chelén en la versión de la sesión correspondiente del Senado, se me hace aparecer como director de numerosísimas sociedades anónimas; o, por lo menos, como la persona que controla varias de ellas.

Se dice que el Presidente de la Fábrica de Paños de Tomé es una persona a quien yo manejo. Declaro, con absoluta honradez, ante el Honorable Senado que no sé quién es el Presidente de esa sociedad.

Se afirma que controlo la fábrica de tejidos El Salto. No tengo conocimiento de que haya persona alguna que tenga vinculación de intereses o de familia conmigo y que sea director de dicha sociedad.

El señor MARTONES.—El Honorable señor Larraín.

El señor ALESSANDRI (don Jorge).—¿Y qué vinculación tiene conmigo?

El señor MARTONES.—La convivencia en el Senado.

—*Risas.*

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Eso demuestra la intención política de la publicación.

El señor AMUNATEGUI.—Así ningún partidario del Honorable señor Alessandri podría trabajar en nada...

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—¿Saben Sus Señorías cuántas sociedades anónimas controla la Superintendencia de Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio? Más de mil.

Suponiendo que cada una tenga seis directores, el número total de éstos sería superior a seis mil. En la publicación se mencionan como pertenecientes a la familia Alessandri, incluyendo los parientes lejanos, 25 ó 30 directores. ¡Ello, en un total de siete u ocho mil!

El señor ALESSANDRI (don Jorge).—Tampoco lo anterior autoriza para sostener que se está manteniendo el control de algunas sociedades anónimas, pues, a lo sumo, significa tener en ellas un director, que no puede gobernarlas en beneficio propio, dé su familia o de un grupo determinado.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—¿Es justo, honrado, serio traer esta publicación al Senado?

Por primera vez, se han roto las normas de caballeridad e hidalguía que siempre han regido las relaciones entre los Senadores. ¡Por primera vez!

El señor ALESSANDRI (don Jorge).—Se supone que yo controlo la fábrica Yarur. En un momento más, me referiré a esta afirmación.

Es director de esa empresa uno de mis hermanos. Sin embargo, yo no tengo vinculación de ninguna clase con la fábrica Yarur ni con los señores Yarur. Los estimo mucho, pero, insisto, no tengo con ellos vinculaciones de negocios ni de ningún otro orden.

Se me hace aparecer como Vicepresidente de Summar. Entiendo que la publi-

cación debe referirse a uno de los señores Alessandri Altamirano.

Entonces, ¿también controlo a la C.U.T., porque el señor Long Alessandri, que es abogado de esa organización, tiene el mismo parentesco conmigo?

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Y también se afirma que la familia Alessandri controla el diario "La Última Hora", porque allí está el señor Arturo Matte Alessandri, que es socialista.

El señor RODRIGUEZ.—No es socialista.

El señor AMPUERO.—El diario no es socialista, tampoco.

El señor ALESSANDRI (don Jorge).—Puede que no lo sea, pero está a las órdenes del Honorable señor Allende.

El señor AMPUERO.—A las órdenes, no. La dirección del diario es dueña de apoyar al candidato que desee.

El señor ALESSANDRI (don Jorge).—Entonces, apoya al Honorable señor Allende.

Es decir, yo controlo diarios que apoyan la candidatura del Honorable señor Allende, en contra de la mía, y que publican todas las injurias —que otros diarios no se atreven a publicar— dichas en mi contra.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—En la lista publicada se señala, también, que la familia Alessandri controla "El Diario Ilustrado". No sé qué Alessandri pertenece a dicho diario.

El señor MARTONES.—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor Arturo Matte Alessandri, con quien tenemos cordiales relaciones, es para nosotros una persona muy respetable. No solidarizamos con las actitudes adoptadas por algunos diarios y por el señor Volpone respecto de su persona.

El señor Arturo Matte Alessandri tiene un diario, como lo sabe todo el País, pero no a disposición de la candidatura del Honorable señor Allende. Nuestro afecto para este ciudadano no emana de su posición política o de la menor o mayor cabida

que pueda dar en su rotativo a las informaciones sobre esa candidatura, sino de la posición que siempre ha tenido, en un plano de caballerosidad y de honorabilidad que nosotros respetamos.

En cuanto al señor Long Alessandri, él es socialista. Es un distinguido abogado que ha estado siempre al servicio de los intereses de la clase obrera del País, y merece toda nuestra mayor consideración.

Si, por casualidad, en la versión...

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—¡Muchas gracias por la defensa de la familia!

El señor MARTONES.—... —debo confesar que no la he visto— aparecen los nombres de los señores Long Alessandri...

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—¡No aparecen!

El señor ALESSANDRI (don Jorge).—Sencillamente, estoy tratando de demostrar los absurdos. Según Volpone —igual afirmación reprodujo en la Sala el Honorable señor Chelén—, por el hecho de que una persona tenga cualquier parentesco con mi familia, yo controlo la actividad en que se desempeña. En consecuencia, controlo las actividades de todos mis primos o sobrinos, no obstante que pueden ser absolutamente opuestas a las mías.

Los argumentos que señalo sólo tienden a demostrar que la publicación es del todo absurda y mal intencionada. Por eso lamento que un Senador haya podido traerla al Senado.

El señor MARTONES.—Para concluir, y aprovechando la interrupción que me concedió Su Señoría, quiero dejar de manifiesto mi opinión personal en cuanto a que si el Honorable señor Chelén deslizó los nombres de las personas que mencioné, lo hizo por un lamentable error.

El señor ALESSANDRI (don Jorge).—No los deslizó.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Se trataba de presentar los hechos con una finalidad exclusivamente política.

Por eso, dijo "el clan Alessandri controla tales y cuales actividades", y se refirió al "clan Bulnes" y al "clan Vial", del Honorable señor Vial.

El señor MARTONES.—Pero el Honorable señor Chelén no dijo eso.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—¡Por Dios, Honorable Senador! Lo dijo.

El señor ALESSANDRI (don Jorge).—Se me presenta como quien mantiene el control de la Fábrica de Cemento "El Melón", por el hecho, según creo, de ser presidente de esa sociedad don Eleodoro Matte, con el cual jamás he tenido negocio ni vinculación de ninguna clase, salvo una amistad como la que me une a muchos otros buenos amigos con quienes, tampoco, he tenido jamás negocios en común.

Es esto tan ridículo que en el Ministerio de Economía puede comprobarse cómo, en más de una oportunidad, la Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones y la Fábrica de Cemento "El Melón" llevaron hasta esa Secretaría de Estado, para que allí fueran dirimidos, algunos problemas frente a los cuales tuvieron intereses contrapuestos. Sin embargo, se me hace aparecer como controlando también los negocios de la Fábrica de Cemento "El Melón".

También se dice que controlo al presidente de la Compañía de Carbón de Lota, don Arturo Cousiño Lyon. Yo quisiera que se me indicara qué parentesco, qué relación de negocios existe entre este caballero y yo.

Asimismo, se me atribuye el control de Cristalerías Chile, por medio de un director; de la vicepresidencia del Banco Hipotecario y del Banco de Chile. Pido al Honorable señor Chelén, o a cualquiera de mis Honorables colegas, indicarme qué vinculación, la más remota que se pueda imaginar, tengo yo con alguna de esas entidades, o de parentesco con sus directores.

Podría, como hasta ahora lo he hecho,

continuar con una larga enumeración, pero no quiero cansar al Senado.

Es útil, sí, recordar, en presencia de los Senadores radicales, que se me atribuye también el control de CONSA, sociedad de la cual es presidente nuestro Honorable colega el señor Alvarez Suárez. Tal imputación se funda en que es fiscal de ella mi hermano Fernando.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Había necesidad de mencionar, precisamente, al que habla, pues es el único abogado que figura en la lista. Pero olvidaron que el presidente de la compañía es el Honorable señor Humberto Alvarez.

El señor ALESSANDRI (don Jorge).—¡Y olvidaron que el Honorable señor Frei es abogado de la Organización Kappes! Tampoco eso se mencionó.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Y, todavía, lo curioso es que, entre los clanes, se menciona al Banco Central de Chile. ¡Es para la risa!

El señor ALESSANDRI (don Jorge).—¡Y a Huachipato...!

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—¿Y quién figura en el Banco Central? El Honorable señor Carlos Vial.

El señor ALESSANDRI (don Jorge).—Todo eso se trajo al Senado y se hizo aparecer en una inserción que, según el señor Presidente; nada tiene de particular.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—¿A quién reemplazó el Honorable señor Vial como representante del Senado en el Banco Central? ¡Al Honorable señor Allende...!

El señor MARTONES.—El Honorable señor Vial está allí en representación del Senado, lo mismo que el Honorable señor Amunátegui.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—El Honorable señor Amunátegui no figura en la lista.

El señor AMUNATEGUI.—¡Estoy tratando de figurar! ¡A todo esto, me gustaría ser clan...!

—Risas.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Figuran los representantes del Senado que pertenecen a los clanes. Es decir, los Honorables señores Larraín y Vial forman también clanes.

El señor LARRAIN.—Yo represento a la Cámara de Diputados. ¡Debo ser del clan de la Cámara de Diputados!

El señor IZQUIERDO.—Ese no es clan.

El señor ALESSANDRI (don Jorge).—Yo puedo asegurar que, pese a la influencia tan enorme como falsa que se me supone en la vida económica del País, no he utilizado jamás influencias de ninguna especie. En materia de nombramientos, como Ministro, como funcionario o como Presidente de la Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones, he recurrido siempre al concurso. La provisión de los cargos modestos de esta empresa, desde el día en que llegué a ella, la he reservado para los hijos del personal.

Cuando me veo forzado a escribir alguna tarjeta de recomendación, pongo invariablemente una frase sacramental: "... siempre que se encuadre a los reglamentos y que no se lesione el derecho legítimo de terceros".

Puedo afirmar, sin temor a ser contradicho, que jamás durante mi existencia—a pesar de que ya me estoy poniendo viejo—he utilizado mis supuestas influencias en materia de nombramientos.

En el terreno político, he mantenido una total neutralidad. Durante veinte años he sido presidente de la Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones. En todo ese tiempo, casi siempre estuvo racionado el papel de diario. Las dos terceras partes de ese papel eran entregadas por la Compañía que presido, y el resto, importado.

Siempre entregué la distribución y la fijación de cuotas al Gobierno. Cuando éste no las hizo, tomé todas las precauciones necesarias para que se procediera con la más absoluta imparcialidad respecto de los diarios de todas las tendencias. El diario de los comunistas, "El Si-

glo", del partido que hoy me injuria en la forma más soez en papeles pegados en todas las esquinas de las calles de la ciudad, en más de una oportunidad me dio las gracias por la actitud imparcial que mantuve siempre respecto de todos los diarios. Quiero repetir en esta ocasión, que si, más de una vez, la libertad de prensa no fue vulnerada por el apasionamiento político, ello se debe exclusivamente a esa actitud mía. Muchas veces recibí órdenes, verbales, por cierto, para cesar totalmente el abastecimiento de papel para determinados diarios, el cual ya les había sido negado por el Gobierno, mediante el control de cambios. Nunca acepté esas imposiciones, y exigí siempre una orden por escrito.

Hace pocos días fui atacado, también injustamente, en la Cámara de Diputados con relación a ciertos contratos de abastecimiento de madera. En los actuales momentos, hay muy pocos compradores de madera. Nos encontramos en una apasionada contienda política. Sin embargo, la compañía que presido, la única compradora de maderas en gran escala, ha mantenido durante estos meses, por decisión mía, la fijación de cuotas que deberá entregar cada proveedor en manos de las asociaciones productoras.

Con esta corrección, con esta misma imparcialidad he actuado siempre en las actividades donde me ha correspondido intervenir. Sin embargo, ahora todo eso se echa por la borda, y se pretende hacerme aparecer como un individuo que comete toda clase de acciones inconvenientes y que ejerce influencias indebidas.

Señores Senadores, jamás he utilizado mis supuestas grandes influencias para solicitar dinero en préstamo. No todos proceden en igual forma. Según me informan algunos interesados, mientras hay pendientes en la Caja de Empleados Públicos decenas de miles de solicitudes de préstamos, se ha dado preferencia a uno pedido por el Honorable señor Chelén, haciendo uso del derecho que la ley fran-

quea, por la cantidad de cuatro millones doscientos mil pesos, según consta en escritura de 8 de junio de 1958, en la Notaría Avalos. ¿Son diferentes las actitudes de uno y de otro en materia de utilización de sus influencias!

Con este gran poder económico que se me supone, tampoco jamás, en esta época de controles tan propicia a las influencias, especialmente de orden político, he abandonado mis labores habituales ni las propias de mi profesión, para dedicarme a actividades comerciales personales. Así, nadie habrá visto mezclado mi nombre, ni directa ni indirectamente, con el de quienes se dedican al comercio de importación o de exportación.

Repito que si se examina la lista de las sociedades en las cuales actúo, cualquiera puede comprobar que, en mi caso, no existen las supuestas compensaciones en materia del apoyo prestado en las elecciones de directores de las diversas sociedades anónimas. Y ello vale, incluso, para aquellas personas con las cuales me supone el señor Volpone vinculaciones que no existen. Toca la suerte, para mí, de que ninguna de estas personas ni sus parientes tienen acciones en las compañías de las cuales soy director.

Es, entonces, una ineptia, una insolencia y una calumnia pretender hacerme figurar entre los que el Honorable señor Chelén llama "un puñado de avezados profesionales de la especulación económica".

He explicado al Honorable Senado la acción que me cupo desarrollar en cada sociedad durante el tiempo que he permanecido en ellas; todo el beneficio que han aportado al desarrollo de la producción y al País; todo cuanto han significado en lo que se refiere a la creación de riqueza; de cómo han dado ocupación a miles de chilenos; la economía y creación de divisas que han significado para el País.

Yo pregunto: ¿merezo los calificativos que me ha dado el Honorable señor

Chelén, por toda la acción que me ha correspondido desarrollar? ¿Justifica la pasión política tales procedimientos? Y permitidme, señores, que pregunte: ¿hay algún otro candidato a la Presidencia de la República que pueda exhibir actos semejantes en beneficio de este problema número uno de la hora actual: el aumento de la producción en nuestro país? ¿Merezco, señores, por estar colocado en esta situación de excepción, de haberme preocupado con sumo interés en tratar de mejorar la producción del País, que en el Senado de la República se me califique en los términos en que lo ha hecho el Honorable señor Chelén?

Por lo demás, resulta inexplicable que, si este concepto se tiene de mi persona, un grupo de Senadores socialistas, entre los cuales estaba el propio Honorable señor Chelén, al día siguiente de la muerte de don Raúl Marín Balmaceda, aquí, en los pasillos del Senado, hayan invocado mi patriotismo para que aceptara esta candidatura presidencial, por la cual hoy me califica en términos tan duros?

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Con permiso de Su Señoría, advierto a los señores Senadores que va a llegar el término de la hora. Recabo el asentimiento de la Sala para prorrogarla hasta que terminen sus intervenciones todos los oradores inscritos.

Si a la Sala le parece, así se acordará.
Acordado.

El señor ALESSANDRI (don Jorge).—Se extraña el Honorable señor Chelén de que un sinnúmero de sociedades anónimas sean dirigidas durante muchos años por unas mismas personas. Y si lo hacen bien, si de esa acción resulta un beneficio para

esas sociedades y para el País, ¿qué inconveniente se desprende de tal hecho? Ninguno, sino ventajas. Salvo para aquellos incapaces que creen que los cargos públicos o privados son solamente un medio para saciar los apetitos y las ansias de lucro de quienes los ocupan.

Es ese deplorable criterio el que está hundiendo a nuestro país.

Se alude mucho a los honorarios de los directores de las sociedades anónimas, pero se olvida que son rentas que no se pueden ocultar y que una parte considerable de ellas, cuando van a unas mismas manos, pasan al Estado mediante los onerosísimos impuestos que deben pagar.

Ha dicho, también, el señor Senador que tal supuesta poderosa oligarquía financiera "incorpora a políticos que sirven sus designios en estos negocios. Que así puede verse a Parlamentarios y dirigentes de los partidos de Derecha, poseedores de un número insignificante de acciones, participar en directorios de sociedades anónimas o servir como abogados de empresas que, permanentemente, están en pugna con los intereses fiscales".

Habría conveniencia en que el señor Senador nombrara a esos dirigentes y Parlamentarios de Derecha, pues éstos, generalmente, participan en tales actividades por el gran número de acciones que poseen, lo cual les da derecho a ser directores, o por su reconocida capacidad. Debería hacer ver, también, cuáles son esos intereses fiscales que contrarían.

Hago presente al Senado que no me siento alcanzado por tal afirmación, pues ningún cargo he obtenido desde que actúo en política y los demás nombramientos me han sido otorgados casi siempre en circunstancias de que mi apellido o mi persona eran una verdadera provocación para los Gobiernos del momento.

Juzgando, tal vez, de acuerdo con sus procedimientos, hay quienes creen que los que intervienen en las actividades de or-

den económico particular no pueden liberarse de su influencia, ni de sus intereses, al actuar en la vida pública. Mil veces he dicho —así lo comprueban mis actuaciones— que, en mi concepto, no es legítima ninguna actividad particular que no se concilie con el interés de la colectividad.

Como Ministro de Hacienda debí intervenir en asuntos relacionados con el azúcar. Renuncié de inmediato a ser miembro del directorio de la Refinería de Azúcar de Viña del Mar y jamás he vuelto a ocupar dicho cargo; también vendí las acciones que poseía. Don Alberto Baltra, Ministro de Economía de la época, podría decir si actué entonces con absoluta imparcialidad o no. Era Subsecretario el señor Gumucio y jamás denunció una incorrección de mi parte.

Más tarde, debí intervenir en la dictación de una ley relacionada con la viticultura, y renuncié de inmediato y para siempre a la compañía Viña La Rosa, de la que era director.

Me correspondió también, como Ministro de Hacienda, preocuparme de un problema que daba lugar a grandes controversias y escándalos: la elaboración de cobre en el País. La principal empresa era MADECO. Soy íntimo amigo de los principales accionistas de dicha empresa; era director de ella, desde su fundación, uno de mis hermanos. Cuando llegué al Ministerio, pregunté qué era lo que ocurría con los retornos del cobre elaborado en el País; consulté a todas las reparticiones públicas y nadie supo darme cuenta, en circunstancias de que una ley, ignorada hasta por la Contraloría General, disponía que todas las diferencias de cambio provenientes de retornos del cobre —más allá de una cierta cuantía establecida en la ley de Presupuestos y destinada a la Defensa Nacional— debían ingresar en arcas fiscales. Los retornos del cobre elaborado en Chile, en esos momentos, no se

estaban haciendo a los precios que correspondían.

Dicté un decreto para obligar al cumplimiento de la ley mencionada. Con tal motivo, el Contralor señor Mewes me visitó y me dijo: "Sus argumentos son de una calidad y una fuerza tales que, a pesar de que la Contraloría General ha opinado en sentido contrario, me veo en la necesidad de rectificar mi criterio; pero le advierto que usted va a pasar muy malos ratos, pues dichas resoluciones de la Contraloría han sido materia de grandes controversias".

Dicté el decreto y durante los dos años y medio en que fui Ministro, no se habló jamás de incorrecciones en esta materia. Salí del Ministerio y las cosas nuevamente cambiaron.

Aquí, en esta sala, y también en la Cámara de Diputados, debí oponerme, reiteradamente y con violencia, en una oportunidad en que se trató de aprobar un artículo que beneficiaba legítimamente a la empresa Yarur, de la cual era director uno de mis hermanos. Me opuse con energía, y de ello hay constancia en los diarios de sesiones del Congreso.

¿Por qué hube de oponerme si se trataba de un beneficio legítimo? Los antecedentes están en un convenio firmado con la gran minería del cobre, antes de llegar yo al Ministerio, por el cual se le permitiría la internación libre de derechos de la maquinaria que necesitara para las plantas de producción en el Norte, en circunstancias de que las empresas chilenas no gozaban de la misma franquicia. Por ello, rechacé el convenio y las empresas de la gran minería del cobre tuvieron que renunciar a sus pretensiones. Tal fue la razón que me obligó, en varias oportunidades, a oponerme, también, al artículo que favorecía a la empresa Yarur, pues ello habría dado lugar a la reapertura del debate respecto de las otras empresas.

¿Qué prueba tal hecho? A mi juicio, que quedamos hombres capaces de cautelar los intereses del País por encima de

toda consideración personal, de amistad o familiar.

Por lo demás, y aunque sería innecesario señalarlo, declaro con orgullo que nunca mis hermanos ni siquiera me insinuaron nada que se relacionara con estas materias.

La creencia de que quienes intervienen en las actividades de orden económico particular no pueden liberarse de su influencia ni de sus intereses al actuar en la vida pública, es uno de los grandes síntomas de la crisis moral en que vivimos, la cual hace que hasta los hombres que se dicen cristianos procedan con criterio marxista, doctrina que no cree que en los actos humanos pueda haber otra finalidad que el interés económico y el más bajo egoísmo.

He dicho, en otra oportunidad, lo útiles y necesarios que son para un país los hombres con espíritu de empresa, pues el impulso creador que los anima prevalece sobre la ambición de lucro, ni más ni menos que como aquel otro que lleva a los artistas a crear belleza, sin que su impulso sea debilitado por las incomprendiciones o el dolor, los cuales, por el contrario, son fuentes de mayor inspiración. En los hombres de empresa ocurre algo parecido, pues las dificultades los estimulan en lugar de desanimarlos, con la diferencia fundamental de que ellos no pueden llevar adelante sus concepciones sin recursos, cuya falta los conduce, a la larga, al desaliento. En ello reside la causa principal de la grave situación que Chile está sufriendo.

De un estudio que tengo a la mano, practicado por don Max Nolf —mi estimado amigo, hoy día jefe del equipo técnico de la candidatura del señor Allende— se desprende que los dividendos repartidos por las sociedades anónimas que existían en 1938 y que subsistían en 1957, han bajado de \$ 229.000.000 a \$ 57.000.000, o sea, a la cuarta parte, en circunstancias de que los capitales, por obra de nuevos aportes, sea por utilidades no repartidas o por capitales nuevos, se han más que triplicado,

lo cual indica que esa fuerte capitalización se ha producido no obstante que los beneficios que han podido retirar de esos negocios se han ido reduciendo, proporcionalmente, a una doceava parte.

Esta es la más clara demostración de la inexactitud de lo afirmado por el señor Senador, de que las rentas de dichos capitales se "malbaratan por obra del consumo exagerado"; afirmación que han puesto muy en boga algunos economistas teóricos. Cuando se quiere difamar a la actividad económica particular, hoy como antes, se ataca a las sociedades anónimas y se señala la enorme influencia que ellas tienen en nuestra economía privada; pero cuando se exhiben cifras como las que acabo de señalar, que prueban el tremendo impacto que la inflación ha representado para esas actividades, cómo han decrecido esas utilidades y las posibilidades de capitalización durante los últimos 20 años, entonces, esos mismos teóricos dicen que no se pueden sacar de tales datos conclusiones generales, pues esas sociedades representan una parte muy pequeña de la economía particular, pese a que son las únicas actividades económicas particulares sobre las cuales existen estadísticas merecedoras de confianza. Tal doble criterio para juzgar dichos problemas es la gran prueba, la prueba suprema de que lo que se persigue es demoler, no obstante que, por mucha que sea su ignorancia, no se puede dejar de comprender que sólo en la capitalización cada vez mayor reside la solución del urgente problema de dar mayor bienestar a las clases asalariadas. Por más obcecado y torpe que se pueda ser, no se podría desconocer que esta falta de seriedad al examinar los problemas económicos tiene que dar por resultado crear desconfianza, que es el más grande y decidido de los adversarios de la capitalización.

Pido excusas al Senado por haber distraído su tiempo con un asunto de alcance personal. Es corriente que los hombres aspiren a alcanzar poder, fortuna, renom-

bre, figuración; yo he procurado ser útil a la colectividad y mantener una corrección inmaculada en todos y cada uno de mis actos.

El auge alcanzado por una candidatura presidencial, que no he buscado, que traté sincera y lealmente de evitar, ha levantado un vendaval de pasiones que intenta vanamente desconocerme esos propósitos y aquellas actitudes tan preciadas para mí y que han informado todos los actos de mi vida. Tengo el derecho de defenderlos, y, en las condiciones en que me encuentro, el deber imperioso de hacerlo. Mi candidatura encarna un gigantesco espíritu de rectificación de errores y de vicios, que es indispensable enmendar y desterrar, por el bien de Chile y de sus hijos.

He dicho muchas veces en esta campaña que me preocupa más que el triunfo la difusión de ciertos principios e ideas, a las cuales están ligados la prosperidad del País y el bienestar de los trabajadores. Su olvido y transgresión es la causa verdadera de nuestros males.

Los aumentos de sueldos y jornales, de los gastos previsionales y de asistencia que no se asienten en un aumento verdadero de la producción o en su abaratamiento, son un engaño. Una justa distribución de los mayores beneficios que por estos medios se obtengan es el único sistema honrado de elevar el nivel de vida de nuestras clases laboriosas.

Si para defenderme de los cargos que me formulan exhibo actuaciones personales, no es por falsa y torpe vanidad, sino para que quienes me escuchan sepan que el hombre sostenedor de tales ideas tiene una vida austera y limpia; que sus actos, de mucho más valor que las más brillantes palabras, demuestran que ha estado inspirado por un hondo anhelo de justicia social, por lo cual, al difundir estas ideas, no lo mueven ni el egoísmo ni menguados intereses.

Sé que la negra realidad de estos años ha abierto muchas mentes a la verdad y que los conceptos de Gobierno que defien-

do encuentran amplia acogida en una numerosa masa de ciudadanos: unos independientes y otros que militan en las más diversas y opuestas tiendas políticas. En las horas difíciles, el interés general se sobrepone a los vínculos de partido.

Quienes actúan en la vida pública no deben seguir equivocándose. El anhelo que impulsó la candidatura y dio el triunfo al actual Mandatario está latente en el País. Hubo una inmensa masa que adhirió a ella sin ningún propósito interesado, sino guiada por un noble deseo de reforma de nuestros malos hábitos políticos y, además, por el instinto innato de conservación que alienta en todas las sociedades organizadas.

No debe olvidarse que el número de quienes viven para y de la política y de los que a ella vinculan su prosperidad personal es ínfimo. con relación a la población del País. Es inmensamente mayor el de los que sólo confían en su propio esfuerzo, en su iniciativa, en su espíritu creador, y que sólo desean gobiernos que les permitan trabajar en paz, que administren con honradez, con buen sentido y tomando en cuenta sólo el interés de Chile y de todos los chilenos, sin exclusiones de ninguna clase. No es hora de seguir engañándose y engañando con divisiones entre Izquierdas y Derechas, que, en la hora que vivimos, no tienen ningún significado; ni tampoco seguir dividiendo a los chilenos entre ibañistas, ex ibañistas, ni antiibañistas. No deben continuar divisiones que ninguna relación verdadera tienen con los problemas de la hora presente. He tenido el alto e inmenso honor de haber visto encarnados esos sentimientos y esas aspiraciones en mi modesta persona. A mi juicio, en gran parte por mi verdadero desinterés en medio de una lucha desatentada de ambiciones.

Todo el odio, las injurias y calumnias de que se me está haciendo blanco, con la más brutal de las injusticias, no hacen sino fortalecer esas adhesiones hacia

mi persona, porque el País ya sabe que las dictan apetitos frustrados que creyeron que el Poder ya les pertenecía, y el justo temor de otros de que, con mi ascensión al Poder, se ponga término definitivo a la politiquería devastadora que desde hace tantos años se ha enseñoreado de los destinos de Chile.

He dicho.

—*Aplausos en tribunas y galerías.*

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Advierto a tribunas y galerías que está prohibido hacer manifestaciones.

El señor AMPUERO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Con la venia del Honorable señor Cerda, que está inscrito a continuación, tiene la palabra el Honorable señor Ampuero.

PUBLICACION DE DEBATE

El señor MOORE.—Formulo indicación para publicar "in extenso" el discurso del Honorable señor Alessandri, don Jorge.

El señor RODRIGUEZ.—Que se publique "in extenso" todo el debate.

—*Se aprueba la indicación.*

CONTROL DE LA ECONOMIA NACIONAL POR DETERMINADOS GRUPOS SOCIALES.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Con la venia del Honorable señor Cerda, tiene la palabra el Honorable señor Ampuero.

El señor AMPUERO.—Hace poco, después de haberse iniciado la sesión, tuvimos conocimiento los Senadores de estos bancos de que el Honorable colega señor Jorge Alessandri procedería a contestar un discurso pronunciado en la sesión anterior por nuestro camarada de representación Senador Chelén. Seguramente, si él hubiese tenido conocimiento de esta réplica, se habría esforzado por asistir a la sesión, para recoger las refutaciones y ha-

cerse cargo de las alusiones personales formuladas por el señor Senador. Porque el Honorable señor Chelén se encuentra lejos de Santiago, lo que explica su ausencia, y por encargo expreso de mis camaradas de partido, yo deseo, por lo menos, referirme a las consideraciones generales y al espíritu que informa la intervención del Honorable señor Jorge Alessandri. En otra oportunidad, el Honorable señor Chelén recogerá lo que yo omita y, sobre todo, dará respuesta a cuanto dice relación a su conducta privada y política.

Señor Presidente, Honorables colegas: la prolongada convivencia en las labores parlamentarias hace que se establezcan entre nosotros determinadas normas de conducta y, aun, que crezcan ciertos afectos y consideraciones personales, muchas veces por encima de las fronteras políticas. Pero, si bien tal convivencia nos impone hábitos de caballerosidad y de respeto, persisten las profundas separaciones ideológicas y de clase en el seno del Cuerpo Legislativo. Y abdicaríamos de nuestro deber de socialistas si no recogiéramos muchas de las observaciones que acabamos de escuchar, para situarnos en la posición que nos corresponde frente a éste tipo de debate.

Para nosotros, socialistas, marxistas, el problema esencial de la sociedad no consiste en que ella se divida en hombres buenos y malos. No son cuestiones éticas las que está definiendo a cada paso la historia, sino conflictos de clases sociales que dominan a otras y las explotan, y procesos de liberación de las clases oprimidas. Es esta pugna secular, que cada cierto tiempo conmueve las bases del sistema capitalista, el fenómeno fundamental frente al cual nosotros nos ubicamos, como socialistas y como revolucionarios.

No nos extraña que, a su vez, los hombres de la trinchera opuesta piensen en el fondo de acuerdo con cartabones muy semejantes, aunque no sea consciente para ellos que su poder, su riqueza, sus placeres, su codicia, se afirmen en un orden

económico injusto. A pesar de no ser consciente tal hecho para esos personeros, ellos idealizan el sistema en que viven; lo idealizan hasta el punto que demuestran discursos como el que acabamos de escuchar. El capitalista, para el Honorable señor Jorge Alessandri, ya ni siquiera es un hombre que procede movido por el interés de lucro, cosa reconocida por todos los economistas del mundo como hecho capital de la sociedad contemporánea. No; es un esteta, un artista que desea crear, producir, construir. Desgraciadamente, para hacer todas estas cosas tienen que ganar plata. Ese sería el aspecto amargo, ingrato y áspero de la función apostólica que realiza el capitalista en el terreno social.

En otras palabras, el hombre de empresa, el industrial, el capitalista —in-sisto—, idealiza el sistema en que vive, ennoblece su función y, junto con atribuir toda clase de virtudes al papel que desempeña en la sociedad y en la historia, asigna a las clases no capitalistas un papel servil y subalterno, apenas suavizado por cierta filantropía que se distribuye con mano muy mezquina, para no dar a los trabajadores la sensación real de que, en el sistema imperante, son esclavos, esclavos pagados. De ahí se desprende, también, otra evidencia: la singular escala de valores que dichos caballeros utilizan para medir a los hombres. En la sociedad capitalista, éstos no valen por lo que son, sino por lo que tienen. Cuanto más rico, mejor; cuanto más pobre, más despreciable, aunque ello no se diga, por delicadeza, por caballerosidad, para no hacer más cruel la situación de los explotados. Y, así, se truecan todos los valores. Hemos escuchado muchas veces, en el Senado y en la propaganda electoral del señor Edwards, por ejemplo, que los capitalistas trabajan para dar trabajo, construyen industrias, explotan minas, para proporcionar al obrero la dicha de trabajar; tienen fondos para que el campesino disfrute del placer

de labrar la tierra. ¡Qué sería de esos pobres, si los capitalistas no les dieran tal oportunidad! Pero ¿es ésa la verdad? No, señor Presidente. La verdad está en el polo opuesto: porque existen trabajadores, obreros, campesinos, porque ellos con su esfuerzo creador mueven la maquinaria industrial y agrícola del Estado es por lo que hay capitalistas. Aquéllos trabajan para que éstos puedan comer, gozar, progresar y hasta darse el placer estético de construir sociedades poderosas y pujantes.

Hay pueblos, cuyo sistema político de gobierno no comparto, donde la economía sigue caminando sin la existencia de capitalistas.

El señor ALESSANDRI (don Jorge). —Pero, evidente, señor Senador.

El señor AMPUERO.—Y ningún país del mundo puede seguir viviendo sin trabajadores. Si hay algo de la esencia de la economía moderna y de todas las economías, es el trabajo humano. El problema de quien lo organiza y administra es de técnica económica, un fenómeno propio de cada sistema de organización social. Pero ni el señor feudal es indispensable, ni lo es, en Chile ni en ninguna parte del mundo, el “capitán de industria”, que aquí se nos viene a divinizar.

Es tan evidente todo lo que digo, que se refleja en cada una de las reflexiones, de los argumentos y de las diatribas de los propagandistas de la candidatura presidencial del Honorable señor Alessandri. Don Arturo Matte dividía, hace pocos días, en un remitido de prensa, a los chilenos, así: los hombres útiles, capitanes de industria, creadores de riquezas, dispensadores de trabajo; los demás: pobres hombres, que viven sin haber podido instalar nunca ni siquiera un taller, que viven de las canongías fiscales y semi-fiscales, que no tienen otro recurso, para trepar, que allegarse al Poder o a los políticos que están en el Poder.

No es así la verdad. Chile ni siquiera ha tenido un capitalismo sano y pujante, que haya progresado por sus propios me-

dios, como lo hicieron el capitalismo y la burguesía en Francia, en Inglaterra, en Estados Unidos. Allí hicieron mucho. Portentosos progresos se obtuvieron bajo el sistema capitalista en esos países de alto desarrollo. Pero en los humildes países de la trastienda del mundo, el capitalismo ha sido incapaz de caminar por sus propios pies; ha necesitado de las muletas del Estado. Esta es otra verdad que debe ser subrayada, señor Presidente. Tal vez nunca ha existido una economía verdaderamente liberal en Chile; no se habrían producido las fortunas que se han creado, si no hubiera sido por la protección estatal, que ideológicamente las izquierdas propiciaron siempre, aunque los últimos usufructuarios de esa intervención haya sido eternamente el sector de los empresarios. Podríamos citar un solo ejemplo, muy cercano del Honorable señor Alessandri: la Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones. Es un monopolio virtual. No tiene competidores. Jamás ha tenido que discutir una cuestión de precios con otras industrias paralelas o similares. Ha podido sobrevivir por ser la única, y no sólo ha sobrevivido, sino que se ha aprovechado de circunstancias especiales para impedir la acción del Estado en el desarrollo de la línea de producción de celulosa, hasta lograr, por presiones exteriores, que la Corporación de Fomento renunciara a una iniciativa en este campo y la transfiriera, con su aval, a la empresa de la cual el Honorable señor Alessandri es presidente.

El señor ALESSANDRI (don Jorge). —¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor AMPUERO.—Con todo gusto.

El señor ALESSANDRI (don Jorge). —Su Señoría está haciendo argumentos absolutamente equivocados, que se han repetido muchas veces.

Dentro del régimen de cambios que ha prevalecido en Chile desde hace bastante tiempo, resultaba imposible que una empresa pudiera importar maquinarias, pues el Control de Cambios no disponía

de divisas para suministrarlas con ese fin. En consecuencia, el Gobierno dispuso que quien necesitara divisas para realizar cualquiera empresa debería recurrir a los empréstitos que se iban a contratar por intermedio de la Corporación de Fomento. Tan efectivo es ello que, cuando yo acababa de ingresar a la Manufacturera de Papeles y Cartones, se construyó una central de electricidad en el río Maipo, para lo cual tuvimos sencillamente que pedir los dólares necesarios a la Corporación de Fomento, lo cual nos permitió, a nosotros, pagar la maquinaria en moneda corriente —al contado violento—, y a la Corporación, por su parte, utilizar dicho dinero en otras de sus finalidades.

En seguida, cuando se trató de la industria de la celulosa, hubo de recurrirse forzosamente al empréstito, porque así lo resolvió el Gobierno y lo determinaba una ley vigente. Para esto, fue necesario el aval de la Corporación de Fomento, más ello no se debió a exigencia alguna de la Compañía Papelera de Puente Alto, sino a intervención del propio Gobierno y de la Corporación, que insistieron en que el préstamo se otorgara por medio del Banco Internacional, y no del Eximbank. El primero está constituido por todos los Gobiernos que de él forman parte y exige por sus estatutos, como requisito de sus operaciones, la garantía fiscal respectiva.

En consecuencia, no cabe en este punto ninguna responsabilidad a la Compañía, como he dicho y repetido en otras oportunidades, pues ello se hizo en cumplimiento de exigencias gubernativas.

Todavía más, el Gobierno del señor Ibáñez hizo toda clase de gestiones ante el Banco Internacional para que el préstamo se otorgara a la Corporación de Fomento; pero el Banco sostuvo, y así lo notificó al Gobierno de Chile, que no hacía préstamos para empresas industriales cuando había intervención gubernativa; que el préstamo en referencia o se concedía a la Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones o no se concedía, y que la garantía fiscal desgraciadamente

era un trámite reglamentario —pero me ro trámite—, pues el Banco había tomado todos los resguardos necesarios, incluso garantía hipotecaria directa de la propia Compañía.

De modo que no hay ninguna exactitud en las informaciones que se han suministrado al Honorable señor Ampuero sobre el particular y de las cuales se ha hecho uso en múltiples oportunidades.

Muchas gracias por la intervención.

El señor AMPUERO.—Yo vengo afirmando mis conceptos en un criterio absolutamente objetivo. Sé que, para los industriales e inversionistas, lo que es legal es moral; y naturalmente, dentro del sistema en vigencia, la moral capitalista es la que tiene consagración en el Derecho. Pero para nosotros, que pretendemos cambiar la esencia de la actual sociedad, lo legal no es necesariamente moral.

En el caso de que me estaba preocupando, yo simplemente he afirmado un hecho, cual es el monopolio de la producción de papel por parte de una sola sociedad, favorecida, incluso, por la protección que ciertos organismos de crédito internacional dispensan a la libre empresa, en desmedro de la iniciativa estatal; factores que han contribuido a consolidar la situación privilegiada de un solo consorcio en la explotación de ese ramo industrial.

El señor ALESSANDRI (don Jorge).—Si el Gobierno hubiera dispuesto que el préstamo fuese del Eximbank, sencillamente no se habría necesitado garantía fiscal.

El señor AMPUERO. — Una empresa que no tiene competidores se puede permitir, además, otros lujos accesorios: por ejemplo, conceder toda clase de beneficios a su personal, pues, en último término —no es secreto para nadie—, la sociedad, todos los chilenos, pagamos tales beneficios.

El señor ALESSANDRI (don Jorge).—Así lo he sostenido siempre.

El señor AMPUERO.—De tal manera que no puede alegarse, como mérito especial, que una industria que está en si-

tuación privilegiada gaste mayor generosidad y pueda favorecer con más largueza a su personal, con beneficios sociales que otras empresas no pueden otorgar en la misma medida.

El señor ALESSANDRI (don Jorge). —¿Y por qué esas otras empresas no han hecho lo mismo, a pesar de gozar de protección estatal? Desearía se me diera respuesta a esto.

El señor MARTONES.—Es que hay un solo Ferrocarril del Llano de Maipo.

El señor ALESSANDRI (don Jorge). —¿Por qué otras empresas que están en igual situación no hacen lo mismo con su personal?

El señor AMPUERO.—Señor Presidente, yo, deliberadamente, no interrumpí al Honorable señor Alessandri, don Jorge, durante el desarrollo de su discurso, a pesar de sus alusiones poco parlamentarias al Honorable señor Chelén y a hombres de Izquierda. Ruego, en consecuencia, al Honorable colega, salvo que se trate de aclaraciones fundamentales, que me permita dar término tranquilamente a mi intervención.

Otra especie que es necesario desmentir, señor Presidente, es la relativa a que el Gobierno del País se encuentra, desde hace veinte años, en manos de parásitos y demagogos profesionales, incapaces de hacer siquiera la centésima parte de lo que el Honorable señor Alessandri, don Jorge, ha realizado en beneficio de la colectividad.

En un discurso que pronuncié en 1956 ó en 1955, si la memoria no me traiciona, hice un análisis acerca de las personas y de las tendencias de quienes habían tenido a su cargo el manejo del sector económico del Gobierno, vale decir, principalmente, los Ministerios de Hacienda y de Economía. Y resultó de ese balance, hecho ya algunos años, que en la mayor parte del período de los llamados Gobiernos de Izquierda el manejo de dicho sector estuvo siempre en manos de personeros oficiales u oficiosos de la Derecha econó-

mica. La sola circunstancia de que por dos y medio años el Honorable señor Alessandri, don Jorge, haya dirigido el Ministerio de Hacienda y que lo hayan desempeñado también los señores Benjamín Matte y Arturo Matte por lapsos también prolongados, sin referirme a los personeros de la Derecha que tuvieran el manejo del Ministerio de Economía, es una refutación suficiente de la afirmación, que tiende a adquirir carta de ciudadanía en la opinión pública, en orden a que la dirección de los negocios del Estado estuvo en manos de la Izquierda desde 1938.

Yo me atrevería a ir más allá de lo que se desprende de mis palabras recientes: diría que jamás se ha inspirado por un largo período, desde el Ministerio de Hacienda o desde el Ministerio de Economía, una real política popular; vale decir, una política encaminada no solamente a incrementar la esfera de acción del Estado, sino a procurar, simultáneamente con eso, una distribución más equitativa de la renta nacional, para dignificar la condición de los trabajadores. Este tipo de política económica ha estado siempre ausente del esfuerzo gubernativo, salvo durante períodos sumamente breves, si contamos los primeros años de la Administración del señor Ibáñez.

En resumen, el mecanismo de nuestro crecimiento industrial, reducido al esquema más simple, ha sido el siguiente:

Primera fase: el País necesita ahorrar divisas, sustituir importaciones. Entonces se favorece, por medio de manipulaciones cambiarias y de tarifas aduaneras, el establecimiento de producciones que sustituirán a la producción extranjera. Los industriales prosperan y capitalizan modestamente, pero sobre todo descubren los canales para hacer que las utilidades de esas industrias lleguen a manos de determinada oligarquía de altos ingresos y muy poco afecta a los ahorros.

Los economistas tan despectivamente citados por el Honorable señor Alessandri, cuando sostienen que hay necesidad de im-

perler hacia el ahorro a los grupos de altas rentas, para aumentar de ese modo nuestra tasa de capitalización, dicen la verdad. Un organismo tan autorizado como la CEPAL, en su último informe, de acuerdo con la versión fraccionada que dieron los periódicos de Santiago, insiste en esta misma afirmación fundamental: es preciso incrementar el ahorro y dirigirlo a la inversión; y este ahorro adicional sólo puede obtenerse constriñendo el consumo de los grupos de altos ingresos, puesto que de otro modo no sólo restan posibilidades de crecimiento a la economía nacional, sino que, incluso, distorsionan la calidad de la producción. Gran parte de nuestro potencial productivo se está empleando en satisfacer las ansias de placeres y de lujo de un grupo ridículamente pequeño de la comunidad.

Terminada esta etapa, los señores industriales, salvo muy escasas excepciones, descansan en la protección del Estado. Olvidan el mejoramiento de su equipo, reducen los rubros destinados a invertir, mantienen costos altos no "competitivos" frente al productor extranjero. Sólo se preocupan de hacer crecer las murallas proteccionistas hasta consolidar en el interior los monopolios o semimonopolios que asfixian al consumidor chileno.

¿Soluciones progresistas? Ninguna. Se quejan, a menudo, los productores de tener aquí un mercado estrecho, y, naturalmente, para extenderlo, se busca la integración de los mercados latinoamericanos. Solución correcta, pero parcial. ¿No sería cuerdo, también, pensar en que la mitad de Chile casi no consume nada y que podríamos ampliar extraordinariamente nuestro mercado interno, incorporando a la vida social y civilizada a cientos de miles de campesinos que todavía calzan con ojotas, visten ropas de segunda mano y no compran casi nada en la ciudad? ¿No hay posibilidad de lograr un crecimiento hacia adentro de nuestro mercado? No se puede hacer, porque la misma oligarquía, políticamente representada en la Derecha,

se ha hecho solidaria de una política económica suicida, recomendada por una misión extranjera, cuyo secreto financiero consistía en reducir el poder adquisitivo de las masas, esto es, en estrangular nuestro mercado, hasta el punto de que hoy no sólo los empleados, obreros y campesinos ganan menos, sino que las industrias mismas pasan por una crisis, porque su capacidad actual, no la futura, ya es excesiva para las posibilidades de consumo del País.

¿Para qué hablar de la reforma agraria, cuando con sólo mencionarla uno advina las sonrisas de ciertos legisladores? Ellos evocan el cuadro idílico del inquilino manso que llega a pedirles un "aliviol" para la guaguüta enferma y que se va tan contento cuando el patrón le regala el "aliviol".

¿Reforma agraria? ¿Para qué?

Ese tipo de sociedad arcaica, envejecida, que el mundo moderno no soporta, y ese afán de permanecer anclados en el pretérito, son las cosas que están llevando a la economía chilena al punto del colapso, al borde de la quiebra.

Pese a nuestras críticas acerca del manejo de los instrumentos públicos, ha sido el Estado, dominado aún por las clases tradicionales, el que nos ha permitido sobrevivir y progresar un poco. El ha logrado estimular nuevas industrias adonde nunca fue ningún peso, ningún dólar, porque eran actividades llenas de riesgo, porque ofrecían magras utilidades. ¿Qué sería de Chile si no hubiese sido el Estado el encargado de la construcción de ferrocarriles? ¿Qué habría sido de este pobre país si no hubiese sido la CORFO la que desarrolló un plan hidroeléctrico de cierta magnitud? ¿Qué habría sido de nosotros si no se hubiera explotado el petróleo en Magallanes, arriesgando capitales ingentes reunidos por todos?

Nuestros tímidos capitalistas, que calculan cien veces el dividendo antes de arriesgar la inversión, ¿habrían sido capaces de sacarnos del retraso en que vivía-

mos en 1938? No, señor Presidente; no habrían sido capaces de hacerlo.

El Estado llenó un vacío. Ni siquiera fue un incentivo doctrinario de la Izquierda el que lo hizo llegar hasta la esfera económica; fue la necesidad de vivir del País entero la que estaba reclamando su intervención urgente.

Y después de todo, ¿quiénes manejan los organismos reguladores, los organismos de fomento del Estado?

Yo he estado haciendo un estudio, por curiosidad, para descubrir cuál era el carácter social de los órganos de intervención estatal frecuentemente zaheridos por los oradores de la Derecha. Quería saber quiénes operaban en esas instituciones y a quiénes beneficiaban. ¿Las manejan los obreros? ¿Las manejan los consumidores? No. Las dirige por regla general una alta burocracia estatal muy servil a las insinuaciones, a los intereses y a la filosofía de las clases dominantes y personeros directos de los propios consorcios de productores. En la Corporación de Fomento, en el Banco Central, en el Banco del Estado, en todas partes, los llamados productores tienen sus representantes oficiales. Y allí donde por excepción algún obrero tiene cabida, por disponerlo así la ley, generalmente es elegido por mandato del Presidente de la República, sin ningún proceso democrático previo de selección. Mal podría entonces representar los intereses de la clase trabajadora. Ahora, si examinamos el manejo de alguna de las instituciones, comprobamos, por ejemplo, que INACO es, en el fondo, una institución de crédito para los molineros, que le ha permitido a ese sector disponer libremente de un capital que antes debía destinar a la adquisición de trigo. Y lo mismo ocurre en el Banco Central y en el Banco del Estado. Son numerosas las empresas privadas que viven exclusivamente de los créditos, muchas veces privilegiados, que les otorgan esos organismos, cuya función debería ser la de servir a la Nación. ¿No sabe el País entero que la industria del nitra-

to, cuyo colapso anunciamos cuando se discutió aquí la ley de Referéndum Salitrero, está sobreviviendo por el esfuerzo de todos los chilenos y con un crédito que, según los informes que tengo, es superior a los veinte mil millones de pesos?

Pues bien, ¿ésas son conquistas sociales? ¿Es una Izquierda demagógica la que maneja esas instituciones? ¿Acaso no es por medio de caminos indirectos por los que los mismos viejos intereses están manejando las nuevas instituciones? Eso es lo que creemos.

Finalmente, señor Presidente, comprendo que el Honorable señor Jorge Alessandri se sienta profundamente herido. Me parece claro. El no ha hecho otra cosa que ayudar a surgir a ciertas industrias. Los accionistas de ellas le han confiado sus intereses, porque él se los cautela bien, lo que equivale a decir que les hace producir utilidades. Desde el punto de vista capitalista, ésa es una actitud absolutamente digna de consideración. Pero hasta el propio capitalismo tiene a veces cierto pudor. Cuando, por medio de sociedades anónimas prolíferas y de la participación simultánea en distintos directorios, cuando mediante la integración vertical de las industrias de que nos hablaba el Honorable señor Alessandri, atisba el crecimiento de un poder económico incontrarrestable, cuya voluntad pesa por presencia en las instituciones del Gobierno y del País, el propio capitalismo, pudoroso cuando se llega a este extremo, adopta medidas para impedir la consolidación de esos imperios económicos. Porque más allá de la buena o mala intención de sus dirigentes, más allá de la buena o mala fe con que actúan esos imperios, imponen su ley al País, se erigen en rivales de la autoridad pública, y el País pasa a ser, indirectamente, un hato de siervos pasivos de estos gigantescos poderes acumulados en pocas manos.

Implica un reconocimiento de la injusticia y de la inmoralidad, la reflexión que, a veces, aparece en el fondo de la conciencia de estos capitanes de industria. Como

un susurro, la conciencia se despierta y les dice: "No estás procediendo como un hombre justo". Y entonces viene la piedad. Unos pesos sobrantes, por aquí; otras donaciones más o menos graciosas, por allá ... y se instala una escuela para educar a cien niños pobres, o se regalan fonolitas a cincuenta familias miserables, o se da pan a los muchachos hambrientos de un barrio "callampa". Y entonces la conciencia queda tranquilizada. Es que en lo íntimo de cada uno de estos capitanes de industria, surge la duda acerca de si lo que están haciendo está siquiera de acuerdo con los dictados de su religión, de su fe, que en cada discurso dicen defender.

Cuando acogemos, en general, las críticas que se han formulado al Honorable señor Alessandri, don Jorge, en el sentido de que estimamos incompatible su poder económico y sus influencias en la organización industrial del País, con sus aspiraciones presidenciales, afirmamos que es efectivamente incompatible esta doble calidad, porque no podemos aceptar que el poder político de Chile esté supeditado a los intereses capitalistas, aunque no lo sean a los latrocinios de unas cuantas grandes sociedades industriales manejadas por una sola mano. Tal es nuestra afirmación. Creo que la delicadeza que el señor Senador nos ha exhibido a lo largo de muchas anécdotas —perdóneme el consejo el señor Senador, que es más viejo y experto que yo—, pudo haber tenido una proyección en la actual campaña. Pudo el Honorable señor Jorge Alessandri haberse desprendido de los lazos que lo unen a tanto consorcio, a tanta compañía, a tanta sociedad anónima. En ese caso, tal vez nos habría empezado a convencer de su independencia. Mientras no lo haga, tenemos derecho a pensar —porque no es un santo ni es un candidato a Dios— que los intereses que él maneja serán su inspiración central en la conducción del Estado de Chi-

le, si este país tuviere la desgracia de elegirlo Presidente de la República.

He dicho.

El señor ALESSANDRI (don Jorge). — En muchos de los puntos a que se ha referido el señor Senador que deja la palabra, no hay diferencias ideológicas tan grandes entre él y yo, y podría demostrárselo en forma categórica. Muchas de sus afirmaciones importan un profundo desconocimiento acerca de lo que ha ocurrido en Chile en los últimos años; como, por ejemplo, cuando sostiene que no ha habido interés por renovar los equipos industriales. ¿Podría haber interés en ello cuando las mismas autoridades gubernativas prohibían la importación de maquinarias y equipos?

Pero, como ya he abusado mucho de la paciencia del Senado, sólo quiero referirme en especial a las últimas palabras del Honorable señor Ampuero.

A lo largo de mi existencia, he debido ir abandonando todas mis actividades, no por propia voluntad, sino por determinaciones de orden político ajenas a mi voluntad. No he buscado esta candidatura; he tratado de eludirla por todos los medios a mi alcance. He recordado que hasta Senadores socialistas me dijeron que debía aceptarla. No procede que por ahora me desligue de tales actividades. Eso deberé hacerlo cuando sea elegido Presidente de la República. Pero las palabras del señor Senador hacen indispensable que declare que jamás se me habría ocurrido que a ningún ciudadano de este país se le pudiera hacer la ofensa de suponer que, llegado a la Primera Magistratura de la Nación, no se sintiera obligado a desprenderse absoluta y totalmente de todo contacto, directo o indirecto, con cualquiera de las actividades económicas del País. En consecuencia, es inaceptable el cargo que se me formula. Creo que a un hombre, no diré de honor, sino sensato, no se lo puede suponer capaz de que, una vez designado Presidente de la República, siga manteniendo

nexos con la actividad económica particular en cualquiera de sus manifestaciones. De modo, pues, que sólo la pasión ha podido perturbar el criterio del señor Senador para formular tan temeraria e inaceptable insinuación.

Para demostrar al Honorable señor Ampuero cuán equivocado está en muchas de sus apreciaciones, debo recordarle que si en nuestro país imperara el mismo régimen aduanero que existió hasta el año 1938, no existiría el temor a esos supuestos monopolios, que ahogarían la vida económica de una nación. Son las normas vigentes de prohibición de importar lo que se fabricaba en el País, impuestos por los Gobiernos de los últimos años, las que han provocado la situación actual y, al mismo tiempo, han hecho perder su verdadero carácter de ley de regulación económica, que debe tener, al régimen impositivo de las aduanas.

En múltiples oportunidades he llamado la atención de los Poderes Públicos sobre estos errores, y quiero hacer presente que el único candidato a la Presidencia de la República que ha insistido en la necesidad de restablecer el verdadero carácter del arancel aduanero, para poder ir a la supresión de las prohibiciones de importar, precisamente como un medio de controlar la actividad privada, como un medio de defender al consumidor, como un medio de obligar al productor a tener que estar constantemente preocupado del mejoramiento de sus instalaciones para abaratar los costos, he sido yo, señor Presidente.

En consecuencia, muchísimos de los cargos que ha formulado el señor Senador no son sino el resultado de la política económica equivocada que se ha seguido, porque lo único que se ha tenido en cuenta en este país ha sido tratar de mejorar los sueldos y salarios, sin preocuparse del medio de financiarlos.

Ha recordado el señor Senador que los mejoramientos que otorgan las empresas recaen sobre el consumidor. ¡Cuántas veces lo he dicho, a lo largo de estos últimos veinte años!

En un memorándum dirigido a don Cedomiro Almeyda cuando recién se hizo cargo del Ministerio del Trabajo, le hice presente a este distinguido correligionario del señor Senador la necesidad fundamental que existía de que el Gobierno tuviera en cuenta esta situación, y que, al comenzar un nuevo Gobierno, iniciara una política nueva conducente a que estos mejoramientos no recayesen sobre el consumidor, cosa que fatalmente debía ocurrir mediante el sistema que imperaba. Toda mi campaña presidencial ha descansado, precisamente, en señalar el grave error que se ha cometido en Chile con relación a estas materias económico sociales y en la necesidad fundamental de rectificarlo. En las pocas palabras que a este problema dediqué en las observaciones que acabo de pronunciar, señalé el camino verdadero que corresponde seguir en esta materia.

Esto demuestra cómo son de absolutamente injustos los cargos que se me formulan, porque la pasión política no permite ver con claridad el fondo del pensamiento de los hombres.

Señor Presidente, para terminar quiero decir que tengo el más profundo respeto por los hombres que piensan de otra manera. Jamás he dejado de reconocer que en la sociedad capitalista es el lucro —por lo contrario de lo afirmado por el señor Senador— el que determina los actos de los hombres. Pero he sostenido que ese régimen debe utilizar el lucro como un medio para promover el bienestar colectivo y que corresponde a la autoridad vigilar constantemente por que se mantenga esa finalidad, y que no se transforme el lucro en un fin. Por ello, también, pese a que ahora están prohibidas las importaciones en este país, en mis actividades particulares, al fijar los precios, siempre he procedido como si existiera libertad de importación, a fin de no recargar por ningún concepto al consumidor más allá de lo aceptable, dentro de la protección que el País dispensa a determinadas mercaderías de manufactura

nacional. En consecuencia, le puedo asegurar al Honorable Senador que en un debate en donde dispusiese de más tiempo, le podría demostrar que no existen, entre él y yo, en el concepto del bien general, las diferencias que Su Señoría cree notar, y que muchas provienen, principalmente, del desconocimiento, que evidencian sus palabras, de ciertos hechos fundamentales.

El señor RODRIGUEZ.—¿Me permite la palabra, señor Presidente?

Intervendré brevemente para aclarar un punto de la intervención del Honorable señor Jorge Alessandri que ha afectado, de paso, al Honorable señor Chelén y que puede afectar en lo futuro a muchos Parlamentarios.

Ocurría muchas veces que elementos de trabajo —obreros, empleados particulares, públicos y semifiscales— eran exaltados por sus partidos a cargos parlamentarios, y perdían, como consecuencia, todos los derechos previsionales que habían acumulado en sus respectivas actividades.

Ruego al Honorable señor Faivovich que no abandone la Sala, porque lo voy a citar como testigo de mi afirmación.

Quedaban, como digo, estas personas al margen de todos esos beneficios, y cuando dejaban el cargo parlamentario se encontraban sin previsión, pues habían perdido todos los derechos adquiridos durante largos años de trabajo y sin posibilidad alguna de recuperarlos.

El Honorable señor Faivovich, atento a este problema que se creaba a numerosos hombres de trabajo que llegaban al Senado y la Cámara de Diputados, presentó un proyecto de ley que otorgó previsión a los Parlamentarios.

El señor ALESSANDRI (don Jorge).—Si no critico eso...

El señor RODRIGUEZ.—Perdone. Estamos reaccionando contra un golpe bajo de Su Señoría.

El Honorable señor Faivovich, acompañado de todos nosotros, unidos por la in-

quietud de muchos colegas Parlamentarios, dio un régimen de previsión para aquellos hombres que durante largos años habían laborado en actividades privadas o públicas. Muchos nos hemos acogido a ese régimen de previsión, entre ellos, el Honorable señor Chelén, que ha sido obrero, agricultor, periodista...

El señor MARTONES.—Minero.

El señor RODRIGUEZ.—..., minero, y que acumuló cerca de treinta años de trabajo, en conformidad a lo permitido por esa ley de previsión. Ejercitando un derecho legal, el Honorable señor Chelén solicitó un préstamo a la Caja de Empleados Públicos, y a ello se ha referido el Honorable señor Jorge Alessandri...

El señor MARTONES.—Caja de la cual es imponente el Honorable señor Chelén.

El señor RODRIGUEZ.—Exactamente.

Pero, señor Presidente, como suelen suscitarse estos debates en una forma que no me atrevo a calificar y como mañana o pasado puedo verme obligado a impletrar un beneficio semejante en la Caja de Empleados Públicos, en la cual tengo acumulados unos veinte años de imposiciones, no quiero que ningún señor Senador, en una polémica de este tipo, me lance a la cara el cargo de que ejerzo dicha facultad o derecho de carácter previsional. Por eso, ruego al señor Presidente consulte a la Comisión de Legislación acerca de si el Honorable señor Chelén ha ejercitado un derecho consagrado por el propio Parlamento.

El Honorable señor Jorge Alessandri ha dicho en forma despectiva: "Yo no pido créditos". Por desgracia, el Honorable señor Chelén, que es modesto en bienes de fortuna, tiene que ejercitar un derecho ante la Caja de Empleados Públicos y pedir esos cuatro millones de pesos. Pero yo le pregunto al Honorable señor Jorge Alessandri: "¿Usted es presidente de la Sociedad de Carburos y Metales?" Y Su Señoría me contestará que sí. Entonces, yo le digo que hace una semana otorga-

mos a la empresa que el preside, en el Consejo del Banco del Estado, un crédito cercano a los 150 millones de pesos.

Sé que el Honorable colega no ha solicitado un préstamo personal, pero lo ha pedido para la empresa que dirige. De tal manera que no se venga a argumentar en el sentido de que el Honorable señor Jorge Alessandri no pide créditos. ¡Los pide para las empresas en las cuales es un alto jerarca!

El Honorable señor Chelén pidió cuatro millones de pesos para construir una casa modesta, al amparo de una ley consagrada por el Congreso Nacional.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).— Se hará la consulta solicitada por Su Señoría.

El señor ALESSANDRI (don Jorge).—No he criticado en ningún momento la ley que permite a los Parlamentarios acogerse a un régimen de previsión ni tampoco el hecho de que se acojan a ella. Lo que he dicho, lo que he señalado es otra cosa: que hay una cifra enorme de empleados públicos que han elevado solicitudes de préstamos hipotecarios en su organismo de previsión, que esperan una resolución desde hace tiempo, sin ser atendidos, y que, en cambio, el Honorable señor Chelén, que tiene más influencia que ellos, ha sido atendido.

No me he referido, pues, al hecho de que los Parlamentarios tengan previsión. No lo he criticado ni he puesto en duda la legalidad del préstamo otorgado al se-

ñor Senador. A lo único que he hecho alusión —repito—, y sólo para evidenciar que se me acusa de grandes influencias que no existen y que, en todo caso, no utilizo, es al empleo que mi detractor hace de las que él posee.

Los préstamos que se hacen a una empresa de la cual soy director nada tienen que ver con mi situación personal. Además, ya he hecho presente que en la empresa señalada por el Honorable señor Rodríguez, el Senador que habla no tiene ningún interés de orden económico.

El señor RODRIGUEZ.—Entonces, no debió traer a colación al Honorable señor Chelén.

El señor AMUNATEGUI.—Y el Honorable señor Chelén tampoco debió traer a colación al Honorable señor Alessandri, pues con ello rompió una tradición muy antigua...

El señor MARTONES.—Una tradición muy relativa.

El señor AMUNATEGUI. — ..., en virtud de la cual no se traen a los debates del Senado las polémicas sobre los candidatos presidenciales.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 19.4.

Dr. Orlando Oyarzun G.
Jefe de la Redacción.

ANEXOS

ACTA APROBADA

SESION 5ª, EN 10 DE JUNIO DE 1958

Presidencia del señor Pérez de Arce, don Guillermo. (Véase la asistencia en la versión correspondiente, página 118).

Se da por aprobada el acta de la sesión 3ª, ordinaria, en 3 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 4ª, ordinaria, en 4 del presente, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los asuntos que se indican en la versión correspondiente, página 118.

El señor Aguirre Doolan formula indicación para eximir de Comisión el proyecto de la H. Cámara de Diputados que modifica la ley N° 11.779, que autorizó a la Municipalidad de Talcahuano para contratar un empréstito.

Se rechaza esta indicación, por oposición del señor Martones.

El señor Cerda pide se exima de Comisión el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Villa Alemana para que invierta ciertos fondos en el pago de las cuentas de alumbrado público de esa comuna.

El señor Rivera manifiesta que este proyecto está incluido en la tabla de materias de la Comisión de Gobierno.

En vista de esta explicación, el señor Cerda retira su indicación.

El señor Quinteros formula indicación para que la Comisión de Trabajo y Previsión Social, que está conociendo del proyecto de la H. Cámara de Diputados sobre nombramiento del personal de la Caja de Previsión de Empleados Particulares, pueda conocer de algunas indicaciones del Ejecutivo y de los señores Senadores, destinadas a perfeccionar el proyecto y que fueron presentadas en la discusión general.

Con este motivo, usan de la palabra los señores Faivovich y Aguirre Doolan.

Se accede a lo solicitado.

A indicación de los señores Curti y Faivovich, y con el consentimiento de los Comités que representan las dos terceras partes de los Senadores en ejercicio, se acuerda incluir en la Cuenta y eximir de Comisión el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que modifica la ley N° 12.877, que autorizó a la Polla Chilena de Beneficencia para efectuar un sorteo extraordinario en beneficio del Templo Votivo de Maipú.

Usa de la palabra el señor Rodríguez.

El señor Martones formula indicación para que se consulte a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento acerca de si una sociedad de responsabilidad limitada, de la cual forma parte un Parlamentario, puede celebrar contratos de compraventa con el Servicio Nacional de Salud.

El señor Quinteros expresa que la Constitución Política no lo prohíbe.

Se aprueba la indicación.

ORDEN DEL DIA

Nuevo informe de la Comisión de Salud Pública recaído en la moción del H. Senador señor Gustavo Rivera con la que inicia un proyecto de ley que modifica el artículo 222 del Código Sanitario.

La Comisión recomienda la aprobación del proyecto, en los términos que señala el informe.

En discusión general y particular el proyecto, en conformidad a la proposición de la Comisión, usan de la palabra los señores Rivera, Letelier, Quinteros y Cerda.

El señor Rivera formula indicación para que se apruebe el proyecto en la forma concebida en la moción original.

Cerrado el debate, se procede a votar la moción, en el entendido de que si es rechazada, quedaría aprobado el proyecto propuesto por la Comisión.

Tomada la votación, se rechaza la moción por 9 votos por la afirmativa, 20 por la negativa y 1 abstención.

Queda, por lo tanto, aprobado el proyecto de la Comisión y terminada la discusión.

Informe de la Comisión de Economía y Comercio en que propone el archivo de la moción de los Honorables Senadores señores Lavandero, Pokleповic y Rodríguez, que libera de restricciones las importaciones que se hagan por los puertos de Magallanes, por haber perdido su oportunidad.

Unánimemente, se aprueba el informe.

Informe de la Comisión de Obras Públicas recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que eleva a la categoría de Puerto Mayor al de Caldera.

La Comisión recomienda rechazar el proyecto en informe.

En discusión el informe, usa de la palabra el señor Torres.

Cerrado el debate, se aprueba con los votos contrarios de los señores Tórres, Izquierdo y Chelén.

Queda, por lo tanto, rechazado el proyecto y terminada la discusión.

Informe de la Comisión de Obras Públicas en que propone el archivo de las iniciativas de ley que indica, por haber perdido su oportunidad.

Los proyectos que la Comisión propone enviar al archivo, por haber perdido su oportunidad o haberse legislado acerca de la materia, son los siguientes:

1.—Moción de los señores Bórquez, Maza, Cruchaga y Allende, de 4 de octubre de 1945, que dispone un aporte de diversas Cajas de Previsión para construir el canal a través del istmo de Ofqui.

2.—Moción del H. Senador señor Correa, por la cual condona una deuda que tiene con la Corporación de la Vivienda, la Cruz Roja de Mujeres de Parral (13 de octubre de 1954).

3.—Moción del H. Senador señor Rivera, de 12 de julio de 1955, que establece que la Corporación de la Vivienda entregará a la Dirección de Pavimentación Urbana el valor de las expropiaciones por ensanche de calles en Chillán.

4.—Presentación del Presidente de la Corte Suprema de Justicia, de 10 de noviembre de 1953, acerca de un financiamiento para la construcción de edificios destinados a Tribunales de Justicia.

5.—Proyecto de ley de la Cámara de Diputados, de 21 de agosto de 1952, que deroga la ley N° 10.005, y modifica el artículo 48 de la ley 9.336, sobre concesión de pases libres y pasajes a mitad de precio al personal de empleados y obreros de los Ferrocarriles del Estado.

6.—Proyecto de ley de la Cámara de Diputados que establece una rebaja de

fletes para profesores y estudiantes en las Empresas de Ferrocarriles y Marítimas, tanto del Estado como particulares.

Unánimemente, se aprueba el informe, respecto de los asuntos a que se refieren los N^{os}. 1 a 4, recién individualizados.

En cuanto a los proyectos signados 5 y 6, unánimemente se acuerda rechazarlos.

Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que modifica el artículo 46 de la Ley Orgánica de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

La Comisión recomienda la aprobación del proyecto, con la modificación que señala en su informe.

En discusión general y particular el proyecto, de acuerdo con la proposición de la Comisión, usan de la palabra los señores Acharán Arce y Quinteros.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba el proyecto.

Queda terminada la discusión.

Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que extiende los beneficios de la medicina preventiva a los imponentes del Servicio de Seguro Social afectados de cáncer.

La Comisión recomienda la aprobación del proyecto, con la modificación de reemplazar su artículo único, por el que señala en el informe.

En discusión general y particular el proyecto, en la forma propuesta por la Comisión, usan de la palabra los señores Larraín y Torres.

Cerrado el debate, unánimemente se aprueba.

Queda terminada la discusión.

Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que concede un plazo para impetrar beneficios previsionales a las personas que dejen de ser imponentes de la Caja de Empleados Particulares.

La Comisión recomienda la aprobación del proyecto en los mismos términos en que viene formulado.

En discusión general y particular el proyecto, de acuerdo con la proposición de la Comisión, usa de la palabra el señor Torres.

Cerrado el debate, unánimemente se aprueba.

Queda terminada la discusión.

Proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que modifica la ley N^o 12.877 que autorizó a la Polla Chilena de Beneficencia para efectuar un sorteo extraordinario en beneficio del Templo Volitivo de Maipú.

Usan de la palabra los señores Rivera, Faivovich, Martones y Curti.

Cerrado el debate, se acuerda enviar el proyecto a Comisión de Hacienda.

A indicación del señor Presidente, se acuerda incluir en la Cuenta el informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el Mensaje de S. E. el Presidente de la República, en que solicita el acuerdo de esta Corporación para designar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en los Estados Unidos de América al señor José Serrano Palma.

Se constituye la Sala en sesión secreta para tratar de este asunto.

De esta parte de la sesión se deja constancia en acta por separado.

Reabierta la sesión pública, se entra a los

INCIDENTES

El señor Durán pide se dirija oficio, en su nombre, al señor Ministro de Obras Públicas haciéndole presente el mal estado en que se encontrarían los caminos de la provincia de Cautín, a pesar de que, según el señor Senador, existirían fondos en la Dirección de Vialidad para efectuar las reparaciones necesarias.

Señala Su Señoría que la red longitudinal estaría prácticamente interrumpida en los sectores de Quepe, Freire y Quítratué e intransitable en el de Cuesta de Lastarria.

Se acuerda enviar el oficio solicitado, en nombre del expresado señor Senador.

El mismo señor Durán pide se dirija oficio, en su nombre, al señor Ministro de Obras Públicas solicitándole se sirva adoptar las medidas conducentes a reparar los caminos que unen Nueva Imperial, Puerto Saavedra y Puerto Domínguez con Carahue, a fin de solucionar el aislamiento en que se encontraría dicha localidad con Temuco, debido a desbordamientos del río Imperial.

Pide, asimismo, que el señor Ministro informe a esta Corporación, si lo tiene a bien, acerca del estado en que se halla el trazado del camino que va de Carahue a Temuco, que corre contiguo a la línea férrea, según las modificaciones hechas en el año 1954.

Se acuerda enviar este oficio, en nombre de Su Señoría.

El señor Chelén pide se dirija oficio, en su nombre, al señor Ministro de Salud Pública y Previsión Social solicitándole se sirva informar a esta Corporación acerca de las razones que habrían existido para

desahuciar, por parte del Servicio Nacional de Salud, la adquisición de una ambulancia para el hospital del puerto de Chañaral, no obstante que, según señala Su Señoría, habría transcurrido más de un año desde que el Comité Pro-ambulancia de dicho puerto hizo entrega al citado Servicio, por intermedio del Jefe Zonal de La Serena, de la suma de quinientos mil pesos para esa adquisición.

Señala el señor Senador que, en el mes de febrero del presente año, el Director del mencionado Servicio le habría expresado al Alcalde de Chañaral que las ambulancias adquiridas por el Servicio llegarían en el mes de marzo y que el puerto de Chañaral figuraba en primer lugar para destinársela, pero que, en el mes de mayo, le habría notificado que no existiría ninguna posibilidad de adquirir la ambulancia y que, si lo deseaba, ordenaría la devolución del dinero a la Municipalidad de aquel puerto.

Su Señoría subraya, finalmente, que la actitud asumida por el Servicio Nacional de Salud es desconcertante, toda vez que el hospital de Chañaral carece de medios de transporte para el traslado de enfermos, los cuales serían conducidos en camiones.

Pide al señor Ministro que revise el acuerdo que habría adoptado al respecto el Servicio Nacional de Salud y que tenga a bien tomar las medidas conducentes a adquirir la ambulancia indicada, por ser de imprescindible necesidad para el puerto de Chañaral.

Se acuerda dirigir el oficio, en nombre del señor Senador.

El señor Ampuero pide se dirija oficio, en su nombre, al señor Ministro de Educación Pública solicitándole se sirva informar a esta Corporación acerca de la posibilidad que habría de construir pronto un edificio para la Escuela N° 48 de Linares, ubicada en el lugar denominado

Puente Alto, ya que el local en que funcionaba fue demolido para dar paso al camino longitudinal. Subraya Su Señoría que los terrenos necesarios para tal objeto habrían sido donados por padres y apoderados de alumnos de dicha Escuela.

Se acuerda remitir este oficio, en nombre del señor Senador.

Los señores Cerda, Moore, González Madariaga y Rodríguez piden se dirija oficio, en sus nombrés, al señor Ministro de Tierras y Colonización solicitándole se sirva adoptar las medidas conducentes a que la Caja de Colonización Agrícola distribuya a los Consulados de Chile ubicados en la Patagonia Argentina, solicitudes de inscripción para optar a lotes de tierras magallánicas, que podrían suscribir chilenos residentes en el vecino país, que se dedican a actividades ganaderas, y que desearían repatriarse con sus bienes.

Señalan Sus Señorías que la oportunidad de colonizar las tierras magallánicas es una buena ocasión para considerar a este sector de ciudadanos que emigró de Chile por falta de medios de trabajo.

Hacen presente, además, los señores Senadores que, con tal objeto, el Ministerio de Tierras y Colonización debería, al mismo tiempo, instruir a la Caja de Colonización Agrícola para que se prorrogue el plazo de inscripción reglamentaria.

Se acuerda enviar este oficio, en nombre de los expresados señores Senadores.

En seguida, usa de la palabra el señor Correa, quien se refiere extensamente al Mensaje Presidencial del 21 de mayo ppdo., en sus aspectos políticos, económicos y sociales.

Formula diversas críticas a la gestión gubernativa del señor Ibáñez y analiza los seis años de su Gobierno, destacando sus errores, contradicciones e inconsecuencias

y la penosa situación económica en que va a quedar sumido Chile después de su Gobierno.

A indicación del señor Aguirre Doolan, se acuerda publicar "in extenso" el discurso del señor Correa.

El señor Chelén formula diversas observaciones acerca del control que ejercerían en la economía nacional determinados grupos sociales y pide al Senado se dirija oficio, en su nombre, al señor Ministro de Hacienda solicitándole que, previo informe de la Superintendencia de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio, se sirva remitir, a la brevedad posible, a esta Corporación, los siguientes antecedentes:

1.—Número de sesiones celebradas durante el período 1956-1957, por las sociedades anónimas cuya nómina aparece insertada en la versión oficial del discurso de Su Señoría, que se acordó publicar "in extenso" en el Diario "El Mercurio";

2.—Monto de las asignaciones que recibieron sus directores y gerentes, con el nombre de ellos, por sesiones celebradas por cada una de esas sociedades, y

3.—Monto de la participación que, según los balances correspondientes al ejercicio de 1956-1957, recibieron de las utilidades de dichas sociedades los directores y gerentes de cada una de ellas, individualizados por sus respectivos nombres.

Se acuerda enviar este oficio, en nombre de Su Señoría.

El señor Senador anuncia, en relación a esta misma materia, un proyecto de ley destinado a reglamentar la renovación de los Directorios de las Sociedades Anónimas.

En seguida, el mismo señor Chelén se refiere a las irregularidades que se habrían cometido en la Bolsa de Comercio y pide se

dirija oficio, en su nombre, al señor Ministro de Hacienda solicitándole se sirva recabar informe a la Superintendencia del Ramo, sobre los siguientes antecedentes, a fin de remitirlos a esta Corporación:

1.—Naturaleza y cuantía de las irregularidades que se habrían cometido en la Bolsa de Comercio de Santiago por miembros de ella, desde el mes de junio de 1957 hasta la fecha, indicando el nombre de los autores y el monto de las irregularidades ocurridas en la oficina de cada uno de los corredores comprometidos y adjuntando la nómina de las personas ajenas a la Bolsa de Comercio afectadas por tales operaciones;

2.—Razones por las cuales la Superintendencia de Compañías de Seguro, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio habría permitido actos de usura mediante las llamadas "postergaciones", y

3.—Medidas que propone adoptar la citada Superintendencia para impedir que se repitan los hechos que habrían sucedido últimamente en la Bolsa de Comercio de Santiago.

Se acuerda remitir este oficio, en nombre de Su Señoría.

Con motivo del discurso del señor Chelén, usa de la palabra el señor Vial quien sostiene que no ha habido irregularidades en el organismo denominado "Bolsa de Comercio".

A indicación de los señores Ampuero y Rodríguez, se acuerda publicar "in extenso" el discurso del señor Chelén.

Se levanta la sesión.

DOCUMENTOS

1

INSISTENCIAS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS AL PROYECTO QUE MODIFICA LA LEY N° 10.986, SOBRE CONTINUIDAD DE LA PREVISION.

Santiago, 13 de junio de 1958.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el H. Senado al proyecto que modifica la ley N° 10.986, con excepción de las siguientes, que ha desechado:

Artículo 1°

La que tiene por objeto substituir el párrafo inicial del inciso primero, por el siguiente:

"Artículo 1°.—Modifícase la ley N° 10.986, de 5 de noviembre de 1952, en la forma que se indica:"

La que consiste en agregar a continuación de este párrafo lo siguiente:

"a) Sustitúyese su artículo 1°, por el siguiente:

"Artículo 1°.—Los períodos sucesivos de afiliación a Cajas de Previsión con régimen de jubilación y montepío, o cualquiera de estos beneficios, serán computables en la forma y para los fines que se establecen en la presente ley, dentro de la institución de previsión que contemple estos beneficios, a la cual se encuentre afecto el imponente en el momento de impetrarlos.

Las personas que tengan o recuperen la calidad de imponente de una Caja de Previsión que contemple los beneficios de jubilación y montepío o cualquiera de estos beneficios, podrán hacerse reconocer en ellas el tiempo anterior durante el cual estuvieron afiliados a una Caja que no con-

templaba tales beneficios en la forma y para los fines de esta ley; pero sólo por un lapso no anterior a la fecha de fundación de la respectiva Caja en la cual se impetra el derecho. Si a la fecha en que se ejercite este derecho la Caja hubiere incorporado los beneficios de jubilación y montepío o cualquiera de estos beneficios, queda al arbitrio del interesado reintegrar las imposiciones patronales y personales en esa Caja o integrarlas en la de su actual afiliación de acuerdo con la Ley Orgánica de esta última en cuanto a su monto.

En los casos de Cajas de Previsión creadas por fusión de otras, se considerará como fecha de fundación la que corresponda a la mayor antigüedad.

Los actuales imponentes de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas y de la Caja de Previsión de los Carabineros de Chile podrán hacerse reconocer hasta cinco años de servicios que hayan prestado con anterioridad a la fundación de las respectivas Cajas, en calidad de empleados públicos, municipales, empleados particulares de servicios de utilidad pública o bancarios, empleados de Notarías, Archivos y Conservadores de Bienes Raíces, Institutos de Abogados de Santiago, de Compañías Mineras, Sociedades Anónimas o de instituciones creadas por ley de 29 de agosto de 1855, cuyo texto definitivo se fijó en el Decreto N° 3.815, de 1941. Los imponentes de la Caja de Previsión de Empleados Particulares tendrán el mismo derecho con respecto a servicios prestados en calidad de empleados públicos, municipales o en instituciones fiscales o semifiscales de administración autónoma, o de administración autónoma.

Se podrá reintegrar en una Caja de Previsión que contemple para sus imponentes los derechos de jubilación y montepío o cualquiera de estos beneficios, las imposiciones que se hubieren retirado como consecuencia de desafiliaciones y este lapso también se considerará para los fines de esta ley.

Para los efectos de esta ley, todos los organismos auxiliares de previsión recono-

cidos serán considerados como Cajas de Previsión".

b) Sustitúyese su artículo 2° por el siguiente:

"Artículo 2°.—Para obtener el reconocimiento de períodos de afiliación a Cajas donde no había régimen de jubilación o montepío o cualquiera de estos beneficios, el imponente deberá integrar las imposiciones patronales y personales que determinan las leyes orgánicas de la Caja en que se solicita el reconocimiento. El monto de las imposiciones se determinará atendiendo a las rentas de que efectivamente disfrutó el imponente.

Las sumas así determinadas ganarán un interés del 6% anual capitalizado".

c) Suprímense, en su artículo 3°, las palabras "reservas matemáticas";"

La que consiste en consultar como encabezamiento de los tres incisos que se agregan al artículo 4° de la ley N° 10.986, la siguiente letra d) nueva:

"d) Agréganse en su artículo 4°, a continuación del inciso tercero, los siguientes incisos".

La que tiene por objeto substituir en el inciso 1° la frase inicial "El Servicio de Seguro Social concurrirá" por esta otra: "No obstante lo dispuesto en los incisos anteriores, el Servicio de Seguro Social y la Sección Tripulantes de la Caja de la Marina Mercante Nacional concurrirán"; agregar la expresión "o sección Tripulantes de la Caja de la Marina Mercante Nacional, respectivamente", a continuación de la expresión "o a la Caja de Seguro Obligatorio" y la supresión de un punto aparte y la adición de la frase final: "o en la Sección Tripulantes de la Caja de la Marina Mercante Nacional".

La que consiste en agregar en el inciso segundo la frase "o en la Sección Tripulantes de la Caja de la Marina Mercante Nacional".

La que tiene por objeto suprimir la coma (,) que figura después de la frase

“que desee obtenerlo”; la adición de la frase “y se encuentre en servicio”; la substitución de la palabra “cotizando” por “trabajando”; la supresión de la coma que figura después de la expresión “que fuere necesario” y la adición de la frase “y cotizando”.

La que consiste en consultar como letra e), el artículo 3º del proyecto, con el siguiente encabezamiento:

“e) Agrégase a su artículo 2º transitorio el siguiente inciso:”

La que consiste en consultar como letra f) la siguiente nueva:

“f) Agréganse los siguientes artículos nuevos:

“Artículo . . .—Para tener derecho a pensión es necesario haber cumplido, además de los requisitos que exigen las disposiciones legales aplicables a cada caso, un minimum de dos años de afiliación efectiva inmediatamente anterior a la fecha inicial de la pensión, en la Caja que la otorgue. Este minimum se reducirá a la mitad si el imponente es mayor de 55 años y no se aplicará a las pensiones de invalidez ni a los montepíos.

“Artículo . . .—Los ex imponentes de una Caja de Previsión con régimen de jubilación y montepío o cualquiera de estos beneficios que contemple el beneficio de devolución de imposiciones, no podrán obtener la devolución de sus fondos o imposiciones depositados en ella, mientras se mantengan afiliados en otra Caja que otorgue jubilación y montepío.

“Artículo . . .—Corresponderá exclusivamente a la Superintendencia de Seguridad Social interpretar las disposiciones de las leyes sobre continuidad de la previsión.

Sus dictámenes serán obligatorios para todas las instituciones de previsión y reparticiones públicas.

Los interesados podrán reclamar de estos dictámenes de la Superintendencia ante la Corte Suprema, la que resolverá previa audiencia de su Fiscal, y oyendo a las partes cuando lo estime conveniente. Esta reclamación deberá interponerse en el pla-

zo fatal de 15 días contado desde la fecha de recepción por la Caja o repartición, del correspondiente dictamen, o su comunicación a los particulares, en su caso.

En los juicios en que se discutan derechos relacionados con las leyes de continuidad de la previsión, será oída la Superintendencia de Seguridad Social.

“Artículo . . .—Declárase que las disposiciones sobre continuidad de la previsión no son aplicables al beneficio de desahucio o indemnización por años de servicios.

“Artículo . . .—Deróganse todas las disposiciones generales o especiales que contienen normas sobre traspaso de fondos o imposiciones de una a otra Caja de Previsión.

Artículo 3º

La recaída en este artículo, como consecuencia de haber desechado la modificación introducida al artículo 1º.

Artículos 2º transitorio

La que consiste en substituirlo por el siguiente:

“Artículo 2º.—No obstante que la presente ley establece un mínimo de dos años de afiliación efectiva para tener derecho a pensión y deroga normas sobre traspaso de fondos o imposiciones de una a otra Caja de Previsión, se mantendrán hasta el 31 de diciembre de 1957 los derechos que otorgó el artículo 9º transitorio de la ley sobre Comisión de Cambios Internacionales a que se refiere el artículo 8º de la ley Nº 12.084, de 18 de agosto de 1956”.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. en respuesta a vuestro oficio Nº 380, de fecha 28 de agosto de 1957.

Acompaño los antecedentes respectivos. Dios guarde a V. E.—(Fdos.): *Juan Luis Maurás.—E. Goycoolea.*

PROYECTO DE LEY DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUEN PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO.

Santiago, 16 de junio de 1958.

Con motivo de la moción, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Autorízase a la Municipalidad de Pitrufquén para contratar directamente uno o más empréstitos que produzcan hasta la suma de \$ 16.000.000 a un interés no superior al 12% anual y con una amortización que extinga la deuda en el plazo de cinco años.

Artículo 2º—Facúltase al Banco del Estado u otras instituciones de crédito o bancarias para suscribir el o los préstamos a que se refiere el artículo anterior, para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas o reglamentos, ni lo dispuesto en el artículo 71, inciso segundo, de la Ley de Organización y Atribuciones de las Municipalidades.

Artículo 3º— La Municipalidad deberá invertir el producto del o los préstamos en los siguientes fines:

- a) Ampliación del edificio municipal, creación de la biblioteca municipal y adquisición de obras para la misma \$ 6.000.000
 - b) Población para empleados y obreros municipales 5.000.000
 - c) Construcción e instalación de un autoclave en el Matadero 3.000.000
 - d) Adquisición de un camión. 2.000.000
-
- \$ 16.000.000

Artículo 4º—La Municipalidad, en sesión extraordinaria, especialmente citada y con el voto conforme de los cuatro quintos de los regidores en ejercicio, podrá invertir los fondos sobrantes de una obra en otra de las proyectadas, aumentar la partida consultada para una si resultare insuficiente para su total ejecución con fondos de las otras o alterar el orden de prelación en la ejecución de las obras consultadas.

Artículo 5º—Para atender el servicio del o los empréstitos a que se refiere el artículo 1º, establécese una contribución adicional de un dos por mil sobre el avalúo imponible de los bienes raíces de la comuna de Pitrufquén, que empezará a cobrarse desde el semestre siguiente a aquel en que se publique la presente ley y regirá hasta el total servicio de la deuda o hasta el semestre siguiente a aquel en que se entere la suma de \$ 16.000.000 o en que se entere la suma que complemente el empréstito autorizado si éste se hubiere obtenido sólo parcialmente, todo ello en el caso de hacerse uso de la opción prevista en el inciso siguiente.

El producto de la contribución que se contempla en este artículo podrá ser invertido por la Municipalidad de Pitrufquén en las obras indicadas en el artículo 3º si no se contrataren el o los empréstitos o mientras éstos no se contraten. Podrá, asimismo, destinar a tales obras el excedente que pudiera producirse entre esos recursos y el servicio de la deuda, en el caso que ésta se contrajere por un monto inferior al autorizado.

Artículo 6º—En el caso de que los recursos consultados en el artículo anterior fueren insuficientes para el servicio de la obligación o no se obtuvieren en la oportunidad debida, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias. Si, por el contrario, hubiere excedente, se destinará sin deducción alguna, a amortizaciones extraordinarias de la deuda, salvo el caso de lo dispuesto en el artículo 5º.

Artículo 7º—El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias de la deuda, se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería General de la República pondrá a disposición de la Caja los fondos necesarios para cubrir estos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde si éste no hubiere sido dictado en la oportunidad debida. La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas por ella establecidas para el pago de la deuda interna.

Artículo 8º—La Municipalidad depositará en la Cuenta de Depósito Fiscal “F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos”, los recursos que destina esta ley al servicio del o los préstamos, la cantidad de que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarios y extraordinarios. Asimismo, la Municipalidad de Pitrufquén deberá consultar en su presupuesto anual en la partida de ingresos extraordinarios, las inversiones hechas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º de la presente ley.

Artículo 9º— La Municipalidad de Pitrufquén deberá publicar, en la primera quincena del mes de enero de cada año, en un diario o periódico de la cabecera del departamento o de la provincia, si no existiere alguno en dicho departamento, un estado del servicio del o los préstamos y de las inversiones hechas de acuerdo con el plan contemplado en el artículo 3º de la presente ley”.

Dios guarde a V. E.—(Fdos.): *Juan Luis Maurás.—E. Goycoolea C.*

3

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE GRANEROS PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO.

Santiago, 12 de junio de 1958.

Con motivo de la moción, informes y demás antecedentes que tengo a honra pa-

sar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—Autorízase a la Municipalidad de Graneros para contratar directamente uno o más empréstitos que produzcan hasta la suma de treinta millones de pesos, a un interés no superior al 12% anual y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de cinco años.

Artículo 2º—Facúltase al Banco del Estado de Chile u otras instituciones de crédito o bancarias para tomar el o los préstamos a que se refiere el artículo anterior en los términos que dicha disposición señala, para lo cual no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas o reglamentos.

Artículo 3º—El producto del o los préstamos se invertirá por la Municipalidad de Graneros en las siguientes obras:

a) Terminación del edificio municipal	\$ 15.000.000
b) Mercado Municipal	5.000.000
c) Obras de alcantarillado en la comuna	10.000.000
	\$ 30.000.000

“La Municipalidad, en sesión extraordinaria especialmente citada y con el voto conforme de los cuatro quintos de los regidores en ejercicio, podrá invertir los fondos sobrantes de una obra en otra de las proyectadas, aumentar la partida consultada para una si resultare insuficiente para su total ejecución con fondos de las otras o alterar el orden de prelación en la ejecución de las obras consultadas”.

Artículo 4º—Para atender el pago del servicio del o los préstamos que se contraen en conformidad a esta ley, establécese una contribución adicional de un dos por mil anual sobre el avalúo de los bienes raí-

ces de la comuna que regirá desde el semestre siguiente a la vigencia de la presente ley, hasta el pago total del o los préstamos a que se refiere el artículo 1º o hasta el semestre siguiente a aquel en que se entere la suma de treinta millones de pesos o en que se entere la suma que complementa el empréstito autorizado si ésta se hubiere obtenido sólo parcialmente, todo ello en el caso de hacerse uso de la opción prevista en el artículo siguiente”.

Artículo 5º—El producto de la contribución que se contempla en el artículo 4º podrá ser invertido por la Municipalidad de Graneros en las obras indicadas en el artículo 3º, si no se contrataren el o los empréstitos o mientras éstos no se contraten. Podrá, asimismo, destinar a tales obras el excedente que pudiera producirse entre esos recursos y el servicio de la deuda, en el caso que ésta se contrajere por un monto inferior al autorizado”.

Artículo 6º—En caso de que los recursos consultados en el artículo 4º fueren insuficientes para el servicio de la deuda o no se obtuvieren en la oportunidad debida, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias. Si, por el contrario, hubiere excedente, se destinará éste, sin descuento alguno, a amortizaciones extraordinarias de la deuda, salvo el caso de lo dispuesto en el inciso anterior.

Artículo 7º—El pago de los intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias de la deuda, se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Graneros, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir dichos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde en caso de que éste no haya sido dictado en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas por ella establecidas para el pago de la deuda interna.

Artículo 8º—La Municipalidad depositará en la Cuenta de Depósito Fiscal F-26 “Servicio de Empréstitos y Bonos” los recursos que destina esta ley al servicio del o los préstamos y la cantidad a que asciende dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias. Asimismo, la Municipalidad de Graneros deberá consultar en su Presupuesto anual, en la partida de ingresos extraordinarios las inversiones hechas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º de esta ley.

Artículo 9º—La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año, en un diario o periódico de la cabecera del departamento, un estado del servicio del o los préstamos y de las inversiones hechas de acuerdo con el plan señalado en el artículo 3º de esta ley”.

Dios guarde a V. E.—(Fdos.): *Juan Luis Maurás.—E. Goycoolea C.*

4

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO.

Santiago, 12 de junio de 1958.

Con motivo del Mensaje, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—Autorízase a la Municipalidad de Providencia para contratar directamente con el Banco del Estado de Chile u otras instituciones de crédito uno o más empréstitos que produzcan hasta la suma de \$ 250.000.000, a un interés no superior al 12% anual y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de cinco años.

Artículo 2º—Facúltase al Banco del Estado de Chile y demás instituciones de

crédito o bancarias para tomar el o los empréstitos a que se refiere el artículo anterior, para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas o reglamentos.

Artículo 3º—El producto del o los empréstitos autorizados por esta ley será destinado por la Municipalidad de Providencia exclusivamente al mejoramiento y ampliación del servicio de aseo de la comuna. Deberá, en consecuencia, invertírsele en la renovación del equipo mecanizado destinado a la recolección y extracción de los desperdicios, la adquisición de un inmueble y construcción de un garage para los vehículos.

Artículo 4º— Para atender el servicio del o los empréstitos que se contraten se establece una contribución adicional del 1,5 por mil anual sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Providencia. Esta contribución se empezará a cobrar desde la promulgación de esta ley y regirá hasta el pago total del o los empréstitos, o hasta el semestre en que se entere la suma de \$ 250.000.000, o en que se entere la suma que complementa el empréstito autorizado si éste se hubiere obtenido sólo parcialmente, todo ello en el caso de hacerse uso de la opción prevista en el inciso segundo de este artículo.

El producto de la contribución que se contempla en el inciso anterior podrá ser invertido directamente por la Municipalidad de Providencia en las adquisiciones y obras indicadas en el artículo 3º, si no se contratare el o los empréstitos. Podrá, asimismo, destinar a tales obras el excedente que pudiera producirse entre esos recursos y el servicio de la deuda, en el caso de que ésta se contrajere por un monto inferior al autorizado.

Artículo 5º—En caso de que los recursos a que se refiere el artículo anterior fueren insuficientes para el servicio de la deuda o no se obtuvieren en la oportunidad debida, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquier clase de fon-

dos de sus rentas ordinarias. Si, por el contrario, hubiere excedente se destinará éste, sin descuento alguno a amortizaciones extraordinarias de la deuda, salvo el caso de lo dispuesto en el inciso 2º del artículo anterior.

Artículo 6º—El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias de la deuda se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Providencia, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja, los fondos necesarios para cubrir esos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, en caso de que éste no haya sido dictado en la oportunidad debida.

La Caja Autónoma de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la deuda interna.

Artículo 7º—La Municipalidad depositará en la Cuenta de Depósito Fiscal "F-26 del Servicio de Empréstitos y Bonos" los recursos que destina esta ley al servicio del o los empréstitos y la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias. Asimismo, la Municipalidad de Providencia deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos extraordinarios los recursos que produzca la contratación del o los empréstitos, y en la partida de egresos extraordinarios las inversiones hechas de acuerdo con la autorización contemplada en el artículo 3º de esta ley.

Artículo 8º— La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año, en un diario o periódico de la cabecera del departamento, un estado del servicio del o los empréstitos y de la inversión hecha en conformidad a la presente ley".

Dios guarde a V. E.—(Fdos.): *Juan Luis Maurás.—E. Goycoolea C.*

5

6

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE MODIFICA LA LEY N° 12.043, SOBRE AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE LIMACHE PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO.

Santiago, 11 de junio de 1958.

Con motivo de la moción, informes y antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1°—Modifícase en la siguiente forma la ley N° 12.043, de 5 de julio de 1956:

a) Substitúyese en el artículo 1° las palabras “diez millones” por “veinte millones” y “10%” por “12%”.

b) Substitúyese en el artículo 2° la frase “contribución que se cobrará desde la fecha de la contratación de los préstamos y que regirá hasta el pago total de los mismos”, por las siguientes: “Esta contribución regirá desde el semestre siguiente a la vigencia de la presente ley y su producto podrá ser invertido directamente en la ejecución de las obras señaladas en el artículo 3° de la ley N° 11.293 si no se contrataren los préstamos. Podrá, asimismo, la Municipalidad de Limache destinar a tales obras el excedente que pudiera producirse entre esos recursos y el servicio de la deuda, en el caso de que ésta se contratere por un monto inferior al autorizado”.

Artículo 2°—No regirá el artículo 6° de la ley N° 11.293 mientras no esté contratado el empréstito autorizado por la misma ley”.

Dios guarde a V. E.—(Fdos.): *Juan Luis Maurás.—E. Goycoolea C.*

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE MODIFICA LA LEY N° 11.819 QUE AUTORIZO A LA MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO.

Santiago, 12 de junio de 1958.

Con motivo del Mensaje, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único. — Introdúcense en la ley N° 11.819, las siguientes modificaciones:

a) Reemplázase el artículo 1° por el siguiente:

“Artículo 1°—Autorízase a la Municipalidad de La Ligua para contratar directamente con el Banco del Estado de Chile u otras instituciones de crédito uno o más empréstitos con o sin garantía especial, hasta por la suma de \$ 25.000.000, a un interés no superior al 12% anual y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de 5 años”.

b) Reemplázase el artículo 3°, por el siguiente:

“Artículo 3°—El producto del o los empréstitos se invertirá en las siguientes obras:

1.—Obras de electrificación en el pueblo de Valle Hermoso	\$ 22.500.000
2.—Otras obras de electrificación dentro de la comuna ..	2.500.000
	<hr/>
	\$ 25.000.000

La Municipalidad, por acuerdo de los dos tercios de sus regidores en ejercicio,

podrá modificar la inversión de los fondos para destinarlos a otras obras de adelanto en la comuna, o para consultar la totalidad de ellos en las correspondientes al N° 1 de este artículo”.

c) Suprímese el inciso final del artículo 4º”.

Dios guarde a V. E.—(Fdos.): *Juan Luis Maurás.—E. Goycoolea C.*

7

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE MODIFICA LA LEY N° 12.585, QUE APROBO EL PLAN DE INVERSIONES DEL CONVENIO SOBRE EXCEDENTES AGROPECUARIOS, SUSCRITO CON ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.

Santiago, 10 de junio de 1958.

Con motivo de la moción que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Reemplázase en el artículo 4º, inciso segundo de la ley N° 12.585, de 2 de octubre de 1957, la frase “por el Ministerio de Economía a través de la Dirección de Puertos”, por la siguiente: “por el Ministerio de Obras Públicas a través de la Dirección de Obras Portuarias”.

Dios guarde a V. E.—(Fdos.): *Juan Luis Maurás.—E. Goycoolea C.*

8

OFICIO DEL PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA CON EL QUE ESTE RESPONDE A OBSERVACIONES DEL SEÑOR GONZALEZ MADARIAGA, SOBRE ENAJENACION DE TIERRAS FISCALES EN MAGALLANES, AISEN Y CHILOE CONTINENTAL.

Santiago, 16 de junio de 1958.

En respuesta a su oficio N° 357, de fecha 3 del presente, transcribo a V. E. la resolución dictada por esta Corte:

“Santiago, 14 de junio de 1958.

“De acuerdo con lo informado por el señor Fiscal, no ha lugar por ahora, a decretar la Visita solicitada.

“Transcribese al señor Presidente del Senado, en respuesta a su oficio N° 357, de fecha 3 de junio en curso.—Archívese.—*M. Aylwin G.—Humberto Bianchi V.—Pedro Silva.—Manuel Montero.—Ciro Salazar M.—Domingo J. Godoy.—Eduardo Varas V.—M. Silva B.—Luis Cousiño M.*— Proveído por la Excma. Corte.—*A. Muñoz A.*”.

Se adjunta informe del señor Fiscal.

Dios guarde a V. E.—(Fdo.): *Miguel Aylwin G.*

9

OFICIO DEL MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA CON EL QUE ESTE CONTESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR MARTONES SOBRE INSCRIPCIONES EN EL COLEGIO DE CONSTRUCTORES CIVILES DE CHILE.

Santiago, 12 de junio de 1958/

Señor Presidente:

Por Oficio N° 128 esa Honorable Corporación solicitó a esta Secretaría de Estado obtuviera del Colegio de Constructores Civiles algunos antecedentes relacionados con las solicitudes aprobadas, rechazadas o pendientes, para la inscripción en los Registros del Colegio.

Sobre el particular tengo el agrado de dar satisfacción a lo solicitado por US. y me permito acompañar las listas correspondientes.

Saluda atte. a US.—(Fdo.): *Diego Barros O.*

10

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE FRANQUICIAS DE INTERNACION PARA VEHICULOS MOTORIZADOS DESTINADOS AL SEMINARIO FRANCISCANO DE SAN FRANCISCO DE MOSTAZAL.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda ha con-

siderado un proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados por el cual se liberan de los derechos de internación y otros que se perciben por las aduanas a un camión y un "Kombi-Wagón" destinados a los Padres Franciscanos de San Francisco de Mostazal.

Como en casos similares que ha considerado con anterioridad, la Comisión ha prestado su acogida a este proyecto en atención a los fines de alto significado público que cumple la Institución a que están destinados los vehículos cuya internación se libera de derechos. En efecto, el Seminario de los Padres Franciscanos de San Francisco de Mostazal cumple una efectiva labor educacional en la región y para ello precisa del auxilio de estos elementos que le permitiría ampliar la esfera de su acción.

Por las razones expuestas, esta Comisión tiene el honor de recomendaros la aprobación del proyecto en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 25 de junio de 1957.

(Fdos.): C. A. Martínez.—M. Mora.—A. Cerda.—Pelagio Figueroa Toro, Secretario.

11

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE FRANQUICIAS DE INTERNACION PARA CAMION DESTINADO A LA MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informaros un proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, por el cual se libera de impuestos y demás gravámenes aduaneros a la internación de un camión destinado a la Municipalidad de Los Andes.

El vehículo en referencia fue adquirido por la Corporación mencionada, con el objeto de destinarlo al reparto de carnes que

debe hacer el Matadero Municipal de Los Andes, y dar solución así al problema que ha representado hasta ahora la carencia de tan importante elemento, satisfaciendo una sentida aspiración de los habitantes de la comuna.

La adquisición de que se trata ha significado un fuerte desembolso para el municipio, el cual se encuentra incapacitado para cubrir el gasto que demandarían los impuestos correspondientes a su internación.

Vuestra Comisión de Hacienda, por los motivos expuestos y de acuerdo con la norma que ha sustentado con las iniciativas de esta naturaleza, tiene el honor de recomendaros su aprobación en los mismos términos formulados por la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 10 de junio de 1958.

(Fdos.): C. A. Martínez.—M. Mora.—A. Cerda.—Pelagio Figueroa Toro, Secretario.

12

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE FRANQUICIAS DE INTERNACION PARA MAQUINARIA DESTINADA A LOS FRIGORIFICOS INSTALADOS POR INACO EN LINARES, SANTIAGO Y COPIAPO.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de emitir su informe con respecto al proyecto de ley, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, que libera del pago de los derechos aduaneros a la internación de maquinarias y diversos elementos destinados a la construcción de un frigorífico en Linares, por el Instituto Nacional de Comercio, y a la construcción de un frigorífico en Santiago y otro en Copiapó, por la Corporación de Fomento de la Producción.

Las Instituciones referidas han hecho la adquisición de los elementos que se in-

dividualizan en el texto del proyecto, a fin de contribuir al fomento de la producción con la posesión de los frigoríficos mencionados, y favorecer a los consumidores en la forma conocida de todos.

Tal adquisición ha gravado fuertemente a las Instituciones mencionadas y, a fin de aliviarlas del gasto que significarán los derechos correspondientes a la internación, el proyecto de ley en informe las exime de ellos.

Vuestra Comisión de Hacienda considera necesaria la iniciativa y tiene el honor de recomendaros su aprobación en los mismos términos en que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 10 de junio de 1958.

(Fdos.): C. A. Martínez.—A. Cerda.—M. Mora.—Pelagio Figueroa Toro, Secretario.

13

INFORME DE LAS COMISIONES DE HACIENDA Y DE ECONOMIA Y COMERCIO, UNIDAS, RECAIDO EN EL PROYECTO QUE ESTABLECE UN REGIMEN ESPECIAL PARA LA EXPORTACION, IMPORTACION Y FOMENTO DE LOS DEPARTAMENTOS DE PISAGUA E IQUIQUE.

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones Unidas de Hacienda y Economía, han considerado un pro-

yecto de ley de la H. Cámara de Diputados, por el cual se establece un régimen especial para la exportación, importación y fomento de los departamentos de Pisagua e Iquique.

Los departamentos indicados se encuentran sometidos a un alarmante proceso de empobrecimiento y éxodo de sus habitantes que causa un desaliento profundo en todos los sectores del país.

Las difíciles condiciones en que se desarrolla la vida de la zona, unida a la atracción que ejercen sobre sus habitantes, las regiones que ofrecen una mayor variedad de expectativas, han sido la causal de una constante emigración, que amenaza con acarrear el abandono de la mayoría de las posesiones tomadas por nuestros ciudadanos en la zona del desierto. Es así como el departamento de Pisagua que contaba el año 1907 con una población cercana a los 28.000 habitantes, en la actualidad no debe contar con más de 3.000 habitantes; en tanto que el departamento de Iquique perdió más de 14.000 habitantes en el curso de los últimos años, situación que se sigue agravando día a día por las pésimas condiciones de vida y de abastecimiento de esa zona, unida al desaliento que produce en sus habitantes el comprobar el desamparo y la poca preocupación de los Poderes Públicos por el adelanto de esa región.

El cuadro siguiente nos demuestra con claridad meridiana lo aseverado anteriormente:

“POBLACION DE LA PROVINCIA DE TARAPACA, SEGUN LOS CENSOS

1907 - 1952

Años	Tarapacá		Arica		Pisagua		Iquique	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
1907	121.001	100	10.965	100	27.910	100	82.126	100
1920	117.239	97	16.686	152	21.183	76	79.370	97
1930	113.331	94	21.000	191	8.801	31	83.530	102
1940	104.097	86	21.836	199	4.957	18	77.304	94
1952	102.789	85	30.307	276	3.458	12	69.024	84

Llama justamente la atención la despoblación del departamento de Pisagua que de 27.910 habitantes que tenía el año 1907, llega a 3.458 en 1952, cifra que indudablemente se ha visto disminuida en los últimos seis años. Se puede decir, entonces, con justicia, que el aumento y descenso de la población en los departamentos indicados, ha sido paralelo con la producción salitrera de la provincia. Cabe señalar asimismo que el éxodo de la población ha afectado también a las grandes ciudades del norte, a pesar del aumento demográfico de la población que señalan los censos durante los últimos años.

La población de la ciudad de Iquique que el año 1825 ascendía a 100 habitantes, llegó el año 1930 a 83.530 habitantes y en 1952, según el último censo, alcanzó sólo a 39.576 personas.

En términos generales, la decadencia de Tarapacá proviene del cambio de giro de la economía nacional. El país, que se sustentaba de las ventajas del comercio internacional cambiando materias primas por manufacturas, se vio movido a buscar, en lo posible, el autoabastecimiento, al descender los precios de las exportaciones primarias y subir los de las importaciones. Mientras toda la economía nacional se movilizó en el nuevo sentido, Tarapacá con su condición de zona mono-productora inició una rápida discriminación que la ha conducido a la angustiosa situación que hoy padece.

Para superar estas dificultades es urgente establecer las condiciones de excepción que permitan el resurgimiento de la región, la cual conserva las posibilidades que, debidamente encauzadas, le darían la prosperidad que merece. En efecto, la industrialización de sus sales minerales existentes en cantidades inagotables, como la enorme riqueza de su mar, la explotación de sus yacimientos de azufre, plomo, uranio, hierro, cobre, guano, calizas, alumbres y arcillas, como asimismo, la posibilidad de una industria petrolera, aguardan un impulso para hacer revivir la zona incor-

porándola integralmente a la economía nacional.

Sin embargo, para ello es imprescindible crear las condiciones capaces de atraer las fuerzas necesarias, otorgándoles un tratamiento de excepción que les asegure una justa recompensa.

El proyecto de ley aprobado por la H. Cámara y materia de este informe, está inspirado en la idea de desarrollar vigorosamente el aprovechamiento de los recursos naturales de la zona, estimulando la radicación de nuevos capitales. En él todas las disposiciones tienden a dicha finalidad, por cuanto todas las franquicias que se otorgan servirán exclusivamente para el desenvolvimiento de las actividades productoras.

El proyecto de la H. Cámara de Diputados, en su artículo 1º, establece por el plazo de 15 años un régimen especial para la exportación, importación y fomento de los departamentos de Pisagua e Iquique.

La razón que se tuvo para aceptar este régimen especial por un plazo de 15 años residió en la conveniencia de estudiar en un lapso limitado si las medidas contenidas en el proyecto eran o no beneficiosas para la zona, y en el caso afirmativo podrían prorrogarse dichas disposiciones, mediante una nueva ley, por el tiempo que se desee.

El artículo 2º del proyecto autoriza la libre importación, con el tipo de cambios bancarios, vale decir con el que se efectúan las importaciones permitidas en todo el país, de maquinarias, camiones, combustibles, lubricantes, repuestos, materias primas y otros elementos destinados a la instalación, explotación, mantenimiento, renovación y ampliación de industrias extractivas, manufactureras o de cualquiera otra naturaleza, comprendiéndose en ellas la agricultura, minería y pesca.

Para la importación de las mercaderías señaladas, el Presidente de la República debía formar un Fondo que alcanzara al 1% de los ingresos efectivos de divisas de la nación, correspondientes al año inme-

diatamente anterior, señalándose que en el caso de no invertirse en un año el total de dichas cuotas, el saldo se imputaría a la cuota que correspondiera fijar al año siguiente.

Asimismo el citado artículo autoriza la libre importación de mercaderías, aunque esté prohibida en el resto del país o que no se encuentren comprendidas en los rubros señalados anteriormente, con divisas provenientes de los departamentos de Iquique y Pisagua, excepto las del salitre y yodo, las que se liquidarán libremente al precio que resulte de la oferta y la demanda; dispone, asimismo, que con esas mismas divisas se podrán importar libremente también las mercaderías a que se refiere la parte primera del artículo.

Por último, dispone que no regirá prohibición, limitación, depósito ni cualquiera otra restricción establecidas o que se establezcan para la libre importación de las especies a que él se refiere.

Las Comisiones Unidas aprobaron en general la idea contenida en este vasto artículo y que es en realidad el contenido casi total del proyecto.

Al tratarse de la libre importación de los lubricantes, estas Comisiones estuvieron de acuerdo en no aceptar la libre internación del carbón, ya que dicho combustible se produce en el país en cantidad más que suficiente para el consumo interno y, no sería justo, limitar las posibilidades de su extracción, al autorizar la libre internación de él en alguna zona del país.

Al considerarse el Fondo que debía formar el Presidente de la República con el 1% de las divisas de la nación, se pudo comprobar que dicho Fondo, de acuerdo con el presupuesto de divisas último, no sería mayor de US\$ 3.500.000, cantidad completamente insuficiente para el desarrollo de la zona que se pretende favorecer. Basta con citar que la Fábrica de Ceniza de Soda que piensa instalar la Corporación de Fomento en Iquique tendrá un costo superior a los 12 mil millones de pesos, con lo que se comprenderá lo insuficiente que resulta la cantidad anotada, ya que segura-

mente dicha Fábrica coparía por varios años seguidos, todo el Fondo, sin dejar divisas para la importación de las maquinarias y repuestos que se precisan para el desarrollo industrial de esa zona. Por ello, estas Comisiones prefirieron modificar esa disposición en el sentido de que dicho Fondo deberá utilizarse para la importación de las mercaderías que se señalan en el inciso primero del artículo, cuando ellas se encuentren prohibidas para internarse en el resto del país. Así, por ejemplo, si de las maquinarias o repuestos indicados en el artículo hubiera alguno cuya importación está prohibida para el resto del país, dicho artículo o repuesto podría importarse a la zona liberada con divisas provenientes del Fondo señalado. Para los demás artículos que se enumeran, y cuya importación está permitida en el resto del país, deberán utilizarse las divisas corrientes y que se usan para todas las importaciones. Por ejemplo, entre las mercaderías que se señalan en el inciso primero, figuran los camiones que también está permitida su internación en el resto del país. Pues bien, dichos vehículos podrán entrar libremente a la zona favorecida por este proyecto, y su importación deberá efectuarse con las divisas generales de la nación, y no con el Fondo formado por el 1% del total de las divisas del país.

Por último, las mercaderías cuya importación se encuentra permitida en el resto del país y no figure en la lista indicada en este artículo, en su inciso primero, podrán también importarse a la zona liberada de Iquique y Pisagua, pero sujeta su importación a las condiciones generales que rigen en todo el país. Esto significa que deben ceñirse a los depósitos correspondientes y al pago de los derechos e impuestos que rigen en el país. Su importación deberá efectuarse con las divisas generales de la nación. Por ejemplo, la internación de antibióticos se encuentra permitida en el resto del país, pero no se enumera entre los artículos que puedan importarse libremente en la zona señalada. En consecuencia, su importación para la zona de Iquique y

Pisagua deberá sujetarse a las normas generales que rijen para su importación en el resto del territorio.

Este artículo, finalmente, dispone que para la internación de las especies a que él se refiere no regirán las prohibiciones, limitaciones, depósitos ni cualquiera otra restricción establecida o que se establezcan en el futuro. Al referirse a las condiciones que se establezcan, esta disposición no ha querido decir que una nueva ley no pueda modificar dichas condiciones, sino que solamente se refiere a medidas administrativas o a reglamentos internos que pudieran dictarse.

El artículo 3º del proyecto exime la internación de las maquinarias y elementos a que se refiere el inciso primero del artículo 2º del pago de los siguientes derechos e impuestos:

a) Derechos consulares que gravan los conocimientos y facturas;

b) Derechos establecidos en el Arancel Aduanero y Adicional;

c) El impuesto de desembarque; y

d) Los impuestos ad valorem establecidos en el decreto de Hacienda N° 2.772 y sus modificaciones.

Esta liberación se refiere, en general, a todos los impuestos que se cobran por la internación de mercaderías extranjeras en el país. Dicha exención de derechos solamente se refiere a las mercaderías indicadas en el inciso primero del artículo 2º y que, para mayor claridad de los HH. Senadores, son las siguientes: maquinarias, camiones, camionetas pick up, combustibles, excepto el carbón, lubricantes repuestos, materias primas, siempre que estas últimas no existan en el país en cantidad suficiente y calidad técnica necesaria, y otros elementos destinados a la instalación, explotación, mantención, renovación y ampliación de industrias extractivas, manufactureras o de cualquiera naturaleza, comprendiéndose en ellas la agricultura, la minería y la pesca. Solamente la internación de dichos artículos o mercaderías está liberada del pago de los impuestos que

deben pagarse por la internación de mercaderías extranjeras. La internación de todas las demás mercaderías, incluso las prohibidas, que se permite internarse en la zona de Iquique y Pisagua por el inciso cuarto del artículo 2º, deberán cancelar los derechos e impuestos generales para todo el país. La única ventaja que tienen, en relación con el resto del país, es que pueden entrar a la zona que se pretende favorecer, y su internación no está sujeta a limitaciones, depósito, ni cualquiera otra restricción.

En el artículo 4º el proyecto dispone que el producto de los gravámenes e impuestos que afecten a las mercaderías que se internen para el uso, consumo o libre circulación en la zona liberada, y que no estén exentas del pago de los derechos de internación, deberá depositarse en una cuenta especial en la Tesorería General de la República, y su distribución se hará semestralmente por el Tesorero General en la siguiente forma:

Un 45% para la Corporación de Fomento de la Producción y un 45% para las Municipalidades de los departamentos, a prorrata de sus presupuestos ordinarios y, el saldo del 10%, para las Aduanas y Policía Marítima de esa zona.

Dispone asimismo el citado artículo, que con dichos recursos, o cualquier otro que pueda destinarse a ello, la Corporación de Fomento y la Municipalidad respectiva deberán constituir una sociedad encargada de ejecutar o hacer ejecutar la construcción de viviendas, hoteles, estadios, teatros, balnearios y, en general, obras de adelanto y progreso.

Estas Comisiones han estimado preferible modificar, en primer término, el destino que se da a los fondos acumulados por el pago de los derechos de internación de las mercaderías que no se encuentren liberadas de ellos, entregando un 80% de dichos fondos a las Municipalidades de los Departamentos, a prorrata de sus presupuestos ordinarios y, el 20% restante, para las necesidades de las Aduanas y Poli-

cia Marítima de esa zona. Estimaron que las Municipalidades son las más necesitadas de esa zona y, en consecuencia, precisan de toda la ayuda posible. Es indudable que las que mejor comprenden las necesidades y anhelos de la zona son precisamente las Municipalidades, ya que están conformadas por elementos originarios de la zona favorecida y que indudablemente deben conocer mucho mejor las prioridades que deben regir para los trabajos y adelantos requeridos. Además y, en segundo término, eliminaron la idea de formar una sociedad, formada por la Corporación de Fomento y las Municipalidades encargadas de ejecutar o de hacer ejecutar las obras señaladas. Se estimó por las razones arriba señaladas, que la Municipalidad respectiva era la más idónea para decidir el destino de los fondos y, únicamente se le colocó la obligación de destinarlos, de preferencia, a la construcción de viviendas, tan necesarias e indispensables en esa abandonada zona.

En el artículo 5º se dispone que serán mercaderías nacionales en todo el territorio de la República, los productos naturales de las zonas de Iquique y Pisagua y, asimismo, las mercaderías en cuya manufactura no se hayan empleado materias primas o materiales de origen extranjero. Esta calidad deberá acreditarse ante el Administrador de Aduana correspondiente, quien lo certificará en el respectivo documento de destinación aduanera.

Estas Comisiones decidieron ampliar el concepto de mercaderías nacionales que se contiene en el artículo a la producción de las industrias que se instalen en dicha zona, haciendo posible de esta manera la introducción al resto del país, como mercadería nacional del producto de las nuevas industrias que se establezcan en la zona que se quiere favorecer.

Por el artículo 6º se dispone que la exportación de productos nacionales de las zonas liberadas, podrá efectuarse libremente, quedando exenta del pago de los derechos de exportación y de los impuestos

de embarque de la ley 3.852 y sus modificaciones.

Estas Comisiones, ante el hecho de que la ley 12.861 es mucho más amplia en cuanto a la liberalidad de impuestos y derechos para la exportación de mercaderías, que la señalada en el proyecto, han preferido referirse a dicha disposición legal que, indudablemente, favorecerá aún más la exportación de productos de esa zona. Efectivamente, el artículo 93 de la ley 12.861 exime a los productos que se exporten de todo impuesto, contribución, gravamen o derecho, cualesquiera que sea la naturaleza o destino, sea que recaiga sobre los contratos que a su respecto se celebren sobre su transferencia, sobre su embarque, sobre su movilización, sobre su producido en divisas extranjeras o sobre cualquier otro trámite, sea cual fuere su índole, o sobre cualquiera actuación consular, administrativa, aduanera o portuaria, incluyendo los derechos e impuestos de exportación, excepto de los impuestos territoriales y a la renta. Asimismo exime a los mismos productos de los impuestos indirectos que gravan la energía o los demás materiales necesarios para la manufactura o fabricación del producto exportable.

El citado artículo 6º del proyecto dispone también que la exportación de mercaderías procedentes del sur del país y que no hayan sufrido transformaciones en la zona de Iquique y Pisagua, se sujetarán en todo a las disposiciones generales que rigen el comercio de exportación.

El artículo 7º del proyecto dispone que podrán exportarse libremente desde las zonas liberadas a que se refiere el presente proyecto, las mercaderías manufacturadas en ellas con materias primas o materiales de origen extranjero importados en dichas zonas, como, asimismo, aquellas elaboradas con materias primas o materiales naturales de las mismas zonas.

Dispone asimismo que la exportación, desde las regiones señaladas, de mercaderías manufacturadas, elaboradas o semi elaboradas en ellas, con materias primas

nacionales no originarias de dichas zonas o con materias primas o materiales extranjeros nacionalizados en el resto del país, se sujetarán en todo a las normas generales vigentes para el comercio de exportación, en lo que respecta a dichas materias primas o materiales.

En el artículo 8° se dispone que la introducción al resto del país de mercaderías extranjeras, aun cuando se hayan nacionalizado en las zonas a que se refiere este proyecto, se sujetará en todo a la legislación vigente en el país o a la regional que corresponda, debiendo en dichos casos recaudarse por las Aduanas los derechos consulares correspondientes.

El artículo 9° del proyecto de la H. Cámara dispone que las mercaderías extranjeras, importadas en las zonas de Iquique o Pisagua, o en otro territorio que goce de un régimen tributario especial, se considerarán nacionalizadas solamente respecto de dichas zonas o territorios, y que al ser importadas al resto del país, le servirán de abono los derechos que allí hubieren pagado.

La introducción al resto del territorio nacional de mercaderías manufacturadas con materias primas o materiales de origen extranjero en las zonas de Iquique y Pisagua o en otra región que goce de un régimen aduanero especial, quedará gravada con los derechos e impuestos que afecten a la materia prima o materiales y quedarán afectos a las disposiciones generales que rijan en el país.

Sin embargo, esta regla general tiene su excepción en el inciso final de este artículo, que dispone que no regirán las prohibiciones ni se aplicará ninguna clase de impuestos y derechos a las conservas de pescado que se internen al resto del territorio del país, aun cuando hayan sido envasadas en envases sanitarios, siempre que este envase haya sido fabricado en los departamentos de Iquique y Pisagua, con materias primas o materiales semi elaborados extranjeros. Esto quiere decir que las conservas envasadas

en la zona liberada y que estaban destinadas a la exportación y que no han podido salir del país por las condiciones mundiales de precios en los mercados internacionales, podrán ser vendidas en el resto del país sin ninguna clase de prohibición o impuesto. Debe destacarse que el 90% de las conservas que se elaboran en la zona favorecida no se producen en el resto del país, por lo cual no se dañará la producción de las demás industrias pesqueras y conserveras que existen en el país.

Sin embargo, y con el fin de resguardar la producción nacional de hojalata destinada a la fabricación de tarros de conserva, estas Comisiones han introducido una modificación a la liberación citada en el sentido de que ella sólo rija hasta que la hojalata necesaria se produzca en el país en la calidad, cantidad y condiciones sanitarias internacionales, mundialmente reconocidas.

Esto quiere decir que una vez que en el país se fabrique la hojalata del grosor universalmente usado, barnizada con el barniz sanitario universalmente usado, y producida en la cantidad necesaria para abastecer todas las industrias del país, la liberación referida dejará de existir.

El artículo 10 del proyecto dispone que durante el plazo de 15 años, contado desde el 1° de enero de 1959, los impuestos que a continuación se señalan serán pagados por las industrias que existan o que se instalen en la zona de Iquique y Pisagua, de cualquiera naturaleza que sean, con una reducción del 90% de la tasa o monto que les correspondiere conforme a las leyes generales:

a) Impuestos a la renta que afecten a las utilidades, excepto el global complementario que pueda afectar personalmente a cada industrial, y

b) Las contribuciones de bienes raíces que afecten a los inmuebles de propiedad de las mismas industrias y destinados al giro de sus negocios. Esta reducción de impuestos no alcanzará a la industria salitrera ni a la gran minería del cobre.

Por el artículo 11 del proyecto de la Cámara, se exime de toda clase de impuestos, tributos y demás gravámenes fiscales a las construcciones de cualquiera naturaleza que se efectúen en los departamentos de Pisagua, Iquique, Tocopilla y Taltal. Esta exención regirá por el plazo de 15 años contado desde la fecha de terminación de las obras y se aplicará a las construcciones que se inicien antes del 1º de enero de 1963.

Estas Comisiones estimaron que esta liberalidad no debía alcanzar al departamento de Tocopilla, en consecuencia, procedieran a eliminar a dicho departamento de la franquicia aludida.

En lo que se refiere al departamento de Taltal, prefirieron consultar una disposición similar cuando se traten las liberalidades que afectan o deben afectar a esa zona.

El artículo 12 exime de impuestos y contribuciones a todas las construcciones existentes, en la parte que estén destinadas o que se destinen a las reparticiones del Estado, a institución de beneficencia o a establecimientos educacionales.

El artículo 13 del proyecto dispone que durante el plazo de cinco años, contado desde la fecha de publicación de la presente ley, las mercaderías extranjeras nacionalizadas con anterioridad a dicha vigencia y cuya individualización se acredite mediante certificado del Administrador de la Aduana respectiva, podrán ser trasladadas al resto del país en conformidad al régimen establecido en el inciso primero del artículo 148 de la Ordenanza General de Aduanas.

El artículo 14 dispone que las autorizaciones que conceda el Departamento de Industrias del Ministerio de Economía para el establecimiento de cualquiera clase de industrias en los departamentos de Pisagua e Iquique, no podrán ser objeto de cesión, arrendamiento o transferencia por parte de los interesados. Lo anterior no impide la cesión, arrendamiento o transferencia de la industria misma una vez

instalada, en cuyo caso quedará amparada por la misma autorización.

El artículo 15 dispone que las Municipalidades de las zonas favorecidas por esta ley otorgarán las patentes necesarias en forma provisoria durante los dos primeros años, debiendo otorgarse la patente definitiva solamente cuando el interesado acredite residencia y domicilio en la comuna y que efectivamente ejerció la actividad a que se refiere la patente durante dichos dos años. Si cualquiera de estos requisitos dejare de cumplirse la Municipalidad no podrá continuar otorgándole patente. Además, dispone que las transferencias de patentes definitivas sólo podrán aceptarse por las Municipalidades respectivas, si el adquirente cumple los requisitos de residencia y domicilio señalados anteriormente. Solamente se excluyen de dicha exigencia las patentes de los profesionales y las patentes vigentes a la fecha de publicación de esta ley.

El artículo 16 del proyecto contiene disposiciones similares a todas las comentadas anteriormente, pero que deben aplicarse a los departamentos de Taltal y Chañaral.

Estas Comisiones después de un detenido estudio sobre la materia llegaron a la conclusión de que dichas liberalidades sólo se deben aplicar al departamento de Taltal, ya que el sacrificio que representa para el país la aprobación de este proyecto es tan enorme que no debe extenderse la zona liberada un solo centímetro de lo más absolutamente indispensable.

Finalmente, las Comisiones Unidas aprobaron una disposición por la cual se declaran de utilidad pública, para los efectos de su expropiación, todos los bienes raíces ubicados en los departamentos de Pisagua e Iquique que sean necesarios para la ejecución de las obras, planes, proyectos y programas de la Corporación de Fomento de la Producción, ciñéndose en lo que se refiere al procedimiento, por las disposiciones de la ley N° 5.604, que se

refiere a la Caja de Colonización Agrícola.

Por las razones contenidas en el curso de este informe y por las que todo el país conoce, ya que se encuentra impuesto de la urgente necesidad de ir en ayuda de las zonas señaladas, aun con grandes sacrificios para el resto del país, estas Comisiones tienen el honor de recomendaros que prestéis vuestra aprobación al proyecto, con las siguientes modificaciones:

Artículo 2º

En el inciso primero, agregar, después de la palabra "combustibles", lo siguiente: "excepto carbón". Además, a continuación de la frase "siempre que éstas", agregar la siguiente palabra: "últimas", suprimiendo el acento que figura en la palabra "éstas". Finalmente, sustituir la frase "además, en este beneficio" por las palabras "en ellas".

En el inciso segundo, anteponer a la frase "el Presidente de la República fijará", la siguiente: "cuando ella estuviere prohibida en el resto del país".

En el inciso cuarto, a continuación de la frase "la libre importación de", agregar la siguiente: "toda clase de". Sustituir la frase "aunque esté prohibida en el resto del país o que no se encuentren comprendidas en los rubros señalados anteriormente", por esta otra: "incluso las prohibidas,". Entre las palabras "con divisas" agregar la siguiente: "las". Por último, suprimir la frase final que dice: "Con esas mismas divisas podrán importarse libremente también las mercaderías a que se refiere el inciso primero de este artículo."

Artículo 4º

En el inciso tercero sustituir la frase "Un 45% para la Corporación de Fomento de la Producción y un 45%", por las palabras "Un 80%". Sustituir la frase final que dice "y un 10% para las Aduanas de esta zona y Policía Marítima", por

esta otra: "y un 20% para las necesidades de las Aduanas y Policía Marítima de esta zona".

En el inciso cuarto, suprimir las frases: "la Corporación de Fomento de la Producción y" y "constituir una sociedad encargada de". A continuación de las palabras "hacer ejecutar", agregar, entre comas (,), las siguientes: "de preferencia". Finalmente, suprimir la frase "hoteles, estadios, teatros, balnearios".

Artículo 5º

Como inciso segundo de este artículo, consultar el siguiente nuevo:

"La producción de las industrias que se instalen en dicha zona, será considerada mercadería nacional para todos los efectos legales".

Artículo 6º

En el inciso primero, sustituir la frase "quedando exenta del pago de los derechos de exportación y de los impuestos de embarque de la ley Nº 3.852 y sus modificaciones" por la siguiente: "y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93 de la ley Nº 12.861, de 7 de febrero de 1958,".

En el inciso segundo sustituir la palabra "sur" por "resto".

Artículo 9º

Como inciso final de este artículo, consultar el siguiente, nuevo:

"La liberación de impuestos y derechos que se indica en el inciso anterior regirá, en lo que se refiere al envase, mientras él no se produzca en el país en cantidad suficiente y en calidad y condiciones sanitarias internacionales, aceptadas unánimemente en los mercados mundiales."

Artículo 11

En el inciso primero, suprimir las palabras "Tocopilla y Taltal", sustituyendo

además la coma (,) que sigue a la palabra "Iquique", por un punto (.) final.

Artículo 12

Sustituir las palabras "todas las construcciones" por estas otras: "todos los bienes raíces".

Artículo 14

Sustituir las palabras "empresas manufactureras" por estas otras: "cualquier clase de industrias".

Como artículo 16 consultar el siguiente nuevo:

"Artículo 16.—Se declaran de utilidad pública, para los efectos de su expropiación, todos los bienes raíces ubicados en los departamentos de Pisagua e Iquique que sean necesarios para la ejecución de las obras, planes, proyectos o programas de la Corporación de Fomento de la Producción.

Las expropiaciones se someterán al procedimiento señalado en los artículos 24 a 34 de la ley N° 5.604, de 16 de febrero de 1935".

Artículo 16

Pasa a ser artículo 17.

Sustituir la parte inicial de este artículo, por la siguiente: "Artículo 17.—Establécese por el plazo de 15 años un régimen especial para la exportación, importación y fomento del departamento de Taltal y que se contiene en los artículos que siguen".

Como artículo 18 consultar el número 1º del artículo 16 del proyecto, con las siguientes modificaciones:

Agregar, a continuación de la palabra "combustibles" las siguientes: "excepto carbón". Sustituir la frase que dice: "productos de los departamentos y provincias indicados en este Título. Se comprende, además, en este beneficio, la agricultura, la minería y la pesca.", por esta otra: "básicamente productos del departamento de Taltal, comprendiéndose en ellas la agricultura, la minería y la pesca."

Como artículo 19 consultar el número 2º del artículo 16 del proyecto, con las siguientes modificaciones:

Colocar en singular las palabras "los departamentos". Suprimir las palabras "y Chañaral". Sustituir la palabra "número" por "artículo". En la letra c) suprimir las palabras "embarque y".

Como artículo 20, consultar el número 3º del artículo 16 del proyecto, colocando en singular la expresión "de los departamentos" y suprimiendo las palabras "y Chañaral".

Como artículo 21, consultar el número 4º del artículo 16 del proyecto, con las siguientes modificaciones:

En el inciso primero, colocar en singular la frase "de los departamentos". Suprimir las palabras "y Chañaral" y sustituir, asimismo, la frase final que dice "quedando exenta del pago de los derechos de exportación y de los impuestos de embarque de la ley N° 3.852 y sus modificaciones", por esta otra: "y de acuerdo con el artículo 93 de la ley N° 12.861, de 7 de febrero de 1958."

En el inciso segundo, sustituir la palabra "sur" por esta otra: "resto", y las palabras "las zonas" por las siguientes: "el departamento".

Como artículo 22, consultar el número 5º del artículo 16 del proyecto, con las siguientes modificaciones:

En el inciso primero, colocar en singular la frase "los departamentos". Suprimir las palabras "y Chañaral", y sustituir la palabra "ellos" por "él".

En el inciso segundo, colocar en singular la frase "dichos departamentos".

Como artículo 23, consultar el número 6º del artículo 16 del proyecto, con las siguientes modificaciones:

En el inciso primero suprimir la frase "de cualesquiera naturaleza que sean". Sustituir la frase que dice: "que se instalen en los departamentos de Taltal y Chañaral", por la siguiente: "instaladas o que se instalen en el departamento de Taltal de acuerdo con la presente ley".

En la letra a), sustituir la coma (,) por un punto (.) final, y la palabra "y", por la siguiente frase. "Esta franquicia no incluye el impuesto global complementario que pueda afectar personalmente a cada industrial, y".

Como artículo 24, consultar el siguiente, nuevo:

Artículo 24.—Exímese de toda clase de impuestos, tributos y demás gravámenes fiscales a las construcciones de cualquiera naturaleza que se efectúen en el departamento de Taltal.

Esta exención regirá por el plazo de 15 años contado desde la fecha de terminación de las obras y se aplicará a las construcciones que se inicien antes del 1º de enero de 1963".

Como artículo 25, consultar el número 7º del artículo 16 del proyecto, sustituyendo las palabras "todas las construcciones" por las siguientes: "todos los bienes raíces".

Como artículo 26, consultar el número 8º del artículo 16 del proyecto, sustituyendo las palabras "podrá ser trasladada" por las siguientes: "podrán ser trasladadas".

Como artículo 27, consultar el número 9º del artículo 16 del proyecto, sin modificaciones.

Artículo 17

Rechazarlo.

Proyecto de ley:

"TITULO I

Artículo 1º.— Establécese, por el plazo de quince años, un régimen especial para la exportación, importación y fomento de los departamentos de Pisagua e Iquique, que se regirá por las disposiciones del presente Título.

Artículo 2º.— Autorízase la libre importación, con cambio libre bancario de maquinarias, camiones, camionetas pick-up, combustibles, excepto carbón, lubricantes, repuestos, materias primas, siempre que éstas últimas no existan en el país en cantidad suficiente y calidad técnica necesarias, y otros elementos destinados a la instalación, explotación, mantención, renovación y ampliación de industrias extractivas, manufactureras o de cualesquiera naturaleza, comprendiéndose en ellas la agricultura, la minería y la pesca.

Para la importación de las mercaderías a que se refiere el inciso anterior, cuando ella estuviere prohibida en el resto del país el Presidente de la República fijará en enero de cada año una cuota que será equivalente a un uno por ciento (1%) de los ingresos efectivos de divisas de la Nación, correspondientes al año inmediatamente anterior.

En caso que no se invirtiere el total de dicha cuota, el saldo se imputará a la cuota que corresponda fijar el año siguiente.

Autorízase, además, la libre importación de toda clase de mercaderías, incluso las prohibidas, con las divisas provenientes de las exportaciones de los departamentos de Iquique y Pisagua, y que no provengan del salitre y yodo, las que se liquidarán libremente al precio que resulte de la oferta y la demanda.

No regirá prohibición, limitación, depósito ni cualesquiera otra restricción establecida o que se establezca para la libre importación de las especies a que se refiere el presente artículo.

El proyecto aprobado con las modificaciones, queda como sigue:

Artículo 3º— La internación de las maquinarias y elementos a que se refiere el inciso primero del artículo 2º, estará exenta del pago de los siguientes derechos e impuestos:

a) Derechos consulares que gravan los conocimientos y facturas;

b) Derechos establecidos en el Arancel Aduanero y Adicional;

c) El impuesto de desembarque establecido en la ley N° 3.852 y sus modificaciones, y

d) Los impuestos ad-valorem establecidos en el Decreto de Hacienda N° 2.772, de 18 de agosto de 1943 y sus modificaciones.

Artículo 4º— El producido de los gravámenes que afecten a las mercaderías que se internen para el uso, consumo o libre circulación en la zona a que se refiere este Título, se depositará en una cuenta especial en la Tesorería General de la República.

Los recursos que se acumulen en esta cuenta los distribuirá semestralmente el Tesorero General de la República en la siguiente forma:

Un 80% para las Municipalidades de los departamentos a prorrata de sus presupuestos ordinarios correspondientes al año inmediatamente anterior y un 20% para las necesidades de las Aduanas y Policía Marítima de esta zona.

Con los recursos indicados y cualquier otro que legalmente pueda destinarse a ello, las Municipalidades respectivas deberán ejecutar o hacer ejecutar, de preferencia, la construcción de viviendas, y, en general, obras de adelanto y progreso.

Artículo 5º— Serán mercaderías nacionales en todo el territorio de la República, los productos naturales de las zonas a que se refiere este Título y, asimismo, las mercaderías en cuya manufactura no se hayan empleado materias primas o materiales de origen extranjero. Esta calidad deberá acreditarse ante el Administrador de la Aduana correspondiente, quien lo cer-

tificará en el respectivo documento de destinación aduanera.

La producción de las industrias que se instalen en dicha zona, será considerada mercadería nacional para todos los efectos legales.

Artículo 6º— La exportación de productos nacionales de las zonas a que se refiere este Título podrá efectuarse libremente y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93 de la ley 12.861, de 7 de febrero de 1958.

La exportación de mercaderías procedentes del resto del país, que no hayan sufrido transformaciones en las zonas a que se refiere este Título, se sujetará en todo a las disposiciones generales que rijan el comercio de exportación.

Artículo 7º— Podrán exportarse libremente desde las zonas a que se refiere este Título, las mercaderías manufacturadas en ellas con materias primas o materiales de origen extranjero importados en dichas zonas, como asimismo, aquéllas elaboradas con materias primas o materiales naturales de las mismas zonas.

La exportación desde la región señalada, de mercaderías manufacturadas, elaboradas o semielaboradas en ella, con materias primas o materiales nacionales no originarios de dichas zonas o con materias primas o materiales extranjeros nacionalizados en el resto del país, se sujetará en todo a las normas generales vigentes para el comercio de exportación, en lo que respecta a dichas materias primas o materiales.

Artículo 8º— La introducción al resto del territorio nacional de mercaderías extranjeras, aun cuando se hayan nacionalizado en las zonas a que se refiere este Título, se sujetará en todo a la legislación general vigente en el país o a la regional que corresponda.

En tales casos las Aduanas recaudarán los derechos consulares correspondientes.

Artículo 9º— Las mercaderías extranjeras importadas en las zonas a que se re-

fiere este Título o en otro territorio que goce de un régimen tributario aduanero especial, se considerarán nacionalizadas solamente respecto de dichas zonas o territorios. No obstante, al ser importadas al resto del país, les servirán de abono los derechos que allí hubieren pagado.

La introducción al resto del territorio nacional de mercaderías manufacturadas con materias primas o materiales de origen extranjero en las zonas a que se refiere este Título o en otra región que goce de un régimen aduanero especial, quedará gravada con los derechos e impuestos que afectan a la materia prima o materiales y que darán afectos a las disposiciones generales que rijan en el país.

Sin embargo, no regirán las prohibiciones ni se aplicará ninguna clase de impuestos y derechos a las conservas de pescado que se internen al resto del país, aun cuando hayan sido envasadas en envase sanitario, siempre que este envase haya sido fabricado en los departamentos de Iquique y Pisagua, con materias primas o materiales semielaborados extranjeros.

La liberación de impuestos y derechos que se indica en el inciso anterior, regirá, en lo que se refiere al envase, mientras él no se produzca en el país en cantidad suficiente y en calidad y condiciones sanitarias internacionales, aceptadas unánimemente en los mercados mundiales.

Artículo 10.— Durante el plazo de quince años contado desde el 1º de enero de 1959, los impuestos que a continuación se señalan, serán pagados por las industrias de cualesquiera naturaleza que sean, que existan o se instalen en la zona a que se refiere este Título, con una reducción del 90% de la tasa o monto que les correspondiere conforme a las leyes generales:

a) Impuestos a la renta que afecten a las utilidades. Esta franquicia no incluye el impuesto global complementario que pueda afectar personalmente a cada industrial; y

b) Las contribuciones de bienes raíces que afecten a los inmuebles de propiedad

de las mismas industrias y destinados al giro de sus negocio.

Lo dispuesto en este artículo no se aplicará a la industria salitrera y a la gran minería del cobre.

Artículo 11.— Exímese de toda clase de impuestos, tributos, y demás gravámenes fiscales a las construcciones de cualquiera naturaleza que se efectúen en los departamentos de Pisagua e Iquique.

Esta exención regirá por el plazo de quince años contado desde la fecha de terminación de las obras y se aplicará a las construcciones que se inicien antes del 1º de enero de 1963.

Artículo 12.— Exímese de impuestos y contribuciones a todos los bienes raíces en la parte que estén destinados o que se destinen a las reparticiones del Estado, a instituciones de beneficencia o a establecimientos educacionales.

Artículo 13.— Durante el plazo de cinco años, contado desde la fecha de publicación de la presente ley, las mercaderías extranjeras nacionalizadas con anterioridad a dicha vigencia y cuya individualización se acredite mediante certificado del Administrador de la Aduana respectiva, podrán ser trasladadas al resto del país, en conformidad con el régimen establecido en el inciso primero del artículo 148 de la Ordenanza General de Aduanas.

Artículo 14.— Las autorizaciones que conceda el Departamento de Industrias del Ministerio de Economía para el establecimiento de cualquier clase de industria en los departamentos de Pisagua e Iquique, no podrán ser objeto de cesión, arrendamiento o transferencia por parte de los interesados. Lo anterior no impide la cesión, arrendamiento o transferencia de la industria misma una vez instalada, en cuyo caso quedará amparada por la misma autorización.

Artículo 15.— Las Municipalidades de las zonas a que se refiere este Título otorgarán las patentes que se indican en el cuadro anexo N° 2 de la ley N° 11.704,

sobre rentas municipales, en forma provisoria durante los dos primeros años.

Para otorgar patente definitiva, deberá acreditarse por el solicitante que tiene residencia y domicilio en la comuna y que efectivamente ejerció la actividad a que se refiere la patente durante dichos dos años. Si cualesquiera de estos requisitos dejare de cumplirse, la Municipalidad no podrá continuar otorgándole patente.

Las transferencias de patentes definitivas sólo podrán aceptarse por las Municipalidades respectivas si el adquirente cumple los requisitos de la residencia y domicilio exigido por el inciso anterior.

Se excluyen de lo dispuesto en este artículo:

a) Las patentes de profesionales a que se refiere la letra a) del citado cuadro N° 2; y

b) Las patentes vigentes a la fecha de publicación de esta ley.

Artículo 16.— Se declaran de utilidad pública; para los efectos de su expropiación, todos los bienes raíces ubicados en los departamentos de Pisagua e Iquique que sean necesarios para la ejecución de las obras, planes, proyectos o programas de la Corporación de Fomento de la Producción.

Las expropiaciones se someterán al procedimiento señalado en los artículos 24 a 34 de la ley N° 5.604, de 16 de febrero de 1935.

TITULO II

Artículo 17.— Establécese por el plazo de 15 años un régimen especial para la exportación, importación y fomento del Departamento de Taltal y que se contiene en los artículos que siguen.

Artículo 18.— No regirán las prohibiciones y demás requisitos establecidos o que se establezcan en el resto del país para la importación de maquinarias, camiones, camionetas pick-up, combustibles, ex-

cepto carbón, lubricantes, repuestos, materias primas y otros elementos destinados a la instalación, explotación, mantención, renovación y ampliación de industrias extractivas o manufactureras que empleen básicamente productos del departamento de Taltal, comprendiéndose en ellas la agricultura, la minería y la pesca.

Artículo 19.— Las importaciones que se efectúen en el departamento de Taltal, de acuerdo con el artículo anterior, estarán exentas del pago de los siguientes derechos e impuestos.

a) Derechos consulares que gravan los conocimientos y facturas;

b) Derechos establecidos en el Arancel Aduanero y Adicional;

c) El impuesto de desembarque establecido en la ley N° 3.852 y sus modificaciones; y

d) Los impuestos ad-valorem establecidos en el Decreto de Hacienda N° 2.772, de 18 de agosto de 1943 y sus modificaciones.

Artículo 20.— Serán mercaderías nacionales en todo el territorio de la República, los productos naturales del departamento de Taltal y, asimismo, las mercaderías en cuya manufactura no se hayan empleado materias primas o materiales de origen extranjero. Esta calidad deberá acreditarse ante el Administrador de la Aduana, quien lo certificará en el respectivo documento de destinación aduanera.

Artículo 21.— La exportación de productos nacionales del departamento de Taltal podrá efectuarse libremente, y de acuerdo con el artículo 93 de la ley 12.861, de 7 de febrero de 1958.

La exportación de mercaderías procedentes del resto del país, que no hayan sufrido transformaciones en el departamento a que se refiere este Título, se sujetará en todo a las disposiciones generales que rijan el comercio de exportación.

Artículo 22.— Podrán exportarse libremente desde el departamento de Taltal, las mercaderías manufacturadas en él con

materias primas o materiales de origen extranjero importados en dicha zona, como asimismo, aquéllas elaboradas con materias primas o materiales naturales de la misma zona.

La exportación desde la región señalada, de mercaderías manufacturadas, elaboradas o semielaboradas en dicho departamento, con materias primas o materiales nacionales no originarios de dicha zona o con materias primas o materiales extranjeros nacionalizados en el resto del país, se sujetará en todo a las normas generales vigentes para el comercio de exportación, en lo que respecta a dichas materias primas o materiales.

Artículo 23.— Durante el plazo de quince años contados desde el 1º de enero de 1959, los impuestos que a continuación se señalan serán pagados por las industrias instaladas, o que se instalen en el departamento de Taltal de acuerdo con la presente ley, con una reducción del 90% de la tasa o monto que les correspondiere conforme a las leyes generales:

a) Impuesto a la renta que afecte a las utilidades. Esta franquicia no incluye el impuesto global complementario que pueda afectar personalmente a cada industrial, y

b) Las contribuciones de bienes raíces que afecten a los inmuebles de propiedad de las mismas industrias y destinados al giro de sus negocios.

Artículo 24.— Exímese de toda clase de impuestos, tributos y demás gravámenes fiscales a las construcciones de cualquiera naturaleza que se efectúen en el departamento de Taltal.

Esta exención regirá por el plazo de 15 años contado desde la fecha de terminación de las obras y se aplicará a las construcciones que se inicien antes del 1º de enero de 1963.

Artículo 25.— Exímese de impuestos y contribuciones a todos los bienes raíces en la parte que están destinados o que se des-

tinen a las reparticiones del Estado, a instituciones de beneficencia o a establecimientos educacionales.

Artículo 26.— Durante el plazo de cinco años, contado desde la fecha de publicación de la presente ley, las mercaderías extranjeras nacionalizadas con anterioridad a dicha vigencia, cuya individualización se acredite mediante certificado del Administrador de la Aduana respectiva, podrán ser trasladadas al resto del país, en conformidad con el régimen establecido en el inciso primero del artículo 148 de la Ordenanza General de Aduanas.

Artículo 27.— Las disposiciones de esta ley no se aplicarán a la gran minería del cobre ni a la industria salitrera”.

Sala de las Comisiones, a 12 de junio de 1958.

(Fdo.): *R. Ampuero.*— *C. A. Martínez.*
M. Mora.— *A. Cerda.*— *Pelagio Figueroa Toro*, Secretario

14

MOCION DEL SEÑOR CHELEN SOBRE RENOVACION DE LOS DIRECTORIOS DE LAS SOCIEDADES ANONIMAS.

Santiago, 10 de junio de 1958.

Proyecto de ley:

“*Artículo 1º.*— Los directorios de las sociedades anónimas se renovarán totalmente en los plazos que fijen sus estatutos, y no se podrá en ningún caso establecer en dichos estatutos la renovación por parcialidades.

“*Artículo 2º.*— Las vacantes que se produzcan dentro del plazo fijado para la duración de estos directorios, cualquiera que sea el tiempo que les falte para la terminación de su período, serán provistas por elección directa de los accionistas de la sociedad anónima que corresponda”.

(Fdos.): *Alejandro Chelén R.*

15

*MOCION DE LOS SEÑORES CERDA, GONZALEZ MADARIAGA Y MOORE QUE PRO-
RROGA EL PLAZO PARA RECEPCION DE
SOLICITUDES SOBRE LOTES DE TIERRAS
MAGALLANICAS.*

Honorable Senado:

Por los motivos que exponemos verbal-
mente en la sesión 7ª, de fecha de hoy,
proponemos a vuestra aprobación el si-
guiente

Proyecto de ley:

*“Artículo único.—Por exigirlo el interés
nacional, prorrógase por siete meses, a*

contar de la fecha de transferencia de los
terrenos fiscales de Magallanes a la Caja
de Colonización Agrícola, el cierre del re-
gistro de postulantes a lotes en esas tie-
rras.

Déjanse sin efecto las medidas de adju-
dicación u otras que, eventualmente, hu-
bieran podido producirse, contrarias a la
finalidad de esta ley”.

(Fdos.): *Alfredo Cerda J.— Exequiel
González Madariaga.—Eduardo Moore M.*

Santiago, 17 de junio de 1958.